

SERIE 8ª

NÚM. 59

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

PERIODICO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO, DESTINADO
AL FOMENTO DE LA INSTRUCCION PUBLICA Y AL CULTIVO
DE LAS CIENCIAS Y LAS LETRAS EN EL ECUADOR.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CONTENIDO.

Consultas al Diccionario de la Lengua, por el sr. Dr. D. Carlos R. Totkar.—**Botánica**, por el R. P. Luis Sodiro, S. J.—**Marantaceae nomullae Ecuadorenses**, por B. H. de Eggers.—**Tratado de ferrocarriles**, por el R. P. José Kolberg, S. J.—**Edicto exortatorio**, del Ilmo. Fr. Dr. D. José Pérez Calama, Obispo de Quito.—**Actas del Consejo General de Instrucción Pública**.—**Boletín Universitario**.

QUITO.

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sáenz R.

1908.

ANALES

DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO

PERIÓDICO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
DESTINADO AL FOMENTO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y AL
CULTIVO DE LAS CIENCIAS Y LAS LETRAS EN EL ECUADOR.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

QUITO.

Imprenta de la Universidad Central, por Julio Sáenz R.

CARRERA GARCÍA MORENO

1908

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO.

SERIE VIII. }
}

Quito, Junio de 1893.

{ NUMERO 59.
}

CONSULTAS AL DICCIONARIO DE LA LENGUA

POR

CARLOS R. TOBAR.

(Continuación.—V. el n^o 33, pág. 395). I

Abridor solemos llamar al peine de púas ralas, gruesas y largas, que sirve para desenredar el cabello, más bien que para peinarlo. *Escarpidor* ó *escarpiador* (del lat. *excarpere*, cardar) es como se llama el tal peine.

Accido.—*Acido*.

Los que recalándose y echándola de más cultos que los demás, dicen *accido*, *occéano*, ignoran que nada justifica el empleo de la doble *c*; porque *ACER* no la tiene en latín, ni en griego *ἀξή*, *ἀξίς*, *ἀξος*, de la raíz *ax*, punta aguijón, ni tampoco se escriben con dos *ces* OCEANUS en latín, ni *Ὠκεανός* en griego.

(*Benot—Arquitectura de las lenguas*).

Aldrete no trae todavía la palabra *ácido* en sus *Orígenes*, ni la encontramos tampoco en obras contemporáneas ó anteriores al libro del Sr. Canónigo de la Santa Iglesia de Córdoba, en las cuales sí se encuentra al adjetivo *acedo*, acaso predecesor de nuestro vocablo. Lo hallamos en el Diccionario académico de 1726, que lo defi-

I Estos estudios empezaron á publicarse en los *Anales de la Universidad*, con el título de *Apuntes para un Diccionario de Quiteñismos*, y se reprodujeron en las *Memorias de la Academia*, adicionados y con título distinto, esto es, de *Consultas etc.*; cambio proveniente, como entonces mismo se dijo, de que el autor encontró el anterior no adaptable á un estudio que, no sólo corrige defectos de habla de los quiteños, sino indica voces que deben ser adoptadas por el Diccionario de la lengua, etc.

ne, “lo que es agrio al gusto,” y lo distingue de “lo que llamamos agrio, porque este no se dice propiamente sino del sabor, y el *ácido* de lo que es corrosivo, que penetra, disuelve y corrompe la substancia de las cosas.”

Aijares.—*Hijares* ó *Hijadas*. El Léxico último escribe estos dos sustantivos sin H. Ya el Diccionario de las Autoridades advertía (tom. 4.º pág. 209) que se escribiese sin la expresada letra, á causa de venir *ijar* é *ijada* del lat. *ilia*, *ilium*.

Revuelve lleno de vergüenza y furia,
Rompiéndole al overo las *hijadas*,
Y otra vez yerra el golpe, por que el brazo
Iba temblando de despecho y rabia.

(*Saavedra-Moro expósito*).

Alabancia, Alabancioso.—*Jactancia*, *Jactancioso*.—*Presunción*, *Presuntuoso*.

Algunas veces la lisonja mezclada con la ignorancia, alaba en el niño por virtudes la tacañería, la *jactancia*, la insolencia, la ira, la venganza, y otros vicios, creyendo que son muestras de un príncipe grande.

ÁREA (*Saavedra Fajardo*).

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Pues no hay sino tenerla (paciencia), y prestarla, dixo el *jactancioso*, que aquí no hay hombre sin penacho, ni hembra sin garzota.

(*Gracián-El Criticón*).

Se humilde, y serás temeroso; y si eres temeroso, serás vigilante; y si todo esto eres, presto serás de Dios: al Señor dispone lugar, quien con la humildad desembaraza el alma de la *presunción*.

(*Nieremberg-Avisos espirituales, sacados de sus obras*).

El segundo (yerro de San Pedro) fué, *presumir de sí más que de los otros*, anteponiéndose á ellos. El tercero fué, presumir de sus fuerzas más de lo que podía, y jactarse de ello. De aquí resultó que los demás apóstoles, por no quedar inferiores á Pedro, y no ser notados de cobardes, todos dijeron lo mismo, que estaban aparejados á seguir á Cristo hasta morir. Y si esto dijieran con humildad, pidiendo á su Maestro que los ayudara, no errar-

ran, pero como nació de *presunción*, no fué agradable á Cristo nuestro Señor; el cual pudiera responderles aquello de Jeremías: Oído habemos la *soberbia* de Moab, en gran manera es soberbio. Yo conozco su *jactancia*, y que no es conforme á ella su fortaleza, ni aun hará lo poco que podía. Lo cual se cumplió á la letra con los discípulos.

(P. Luis de la Puente —Meditaciones Espirituales).

En este ejemplo se encuentra perfectamente definido el *alabancioso*, que dice nuestro pueblo. El venerable de la Puente emplea, asimismo, en el fragmento copiado, los varios términos castizos equivalentes al barbarismo *alabancia*: *presunción*, *soberbia*, *jactancia*.

Si se quisiese emplear un término tropológico, se podría decir *cacareador*.

Cacareador met. El que exajera y pondera con *arrogancia* sus cosas. *Jactator*, *arrogans*, *tumidus*.

(Salva-Dicc. 1838).

Apoltronado.—Decimos de los caballos y aun de las gentes que, por haberse entregado á un largo descanso, se habitúan á la pereza ó haraganería y odian el trabajo, que *están apoltronados*. Aun cuando el verbo es *apoltronarse*, el adjetivo es *poltron*.

Para obviar nosotros este inconveniente (el de las citas), hemos tenido por conveniente recopilar aquí con la mayor brevedad lo mismo que dijimos allí, en gracia de nuestros lectores flacos, miserables y *poltrones*.

(Isla-Fray Gerundio de Campazas).

Arrayador.—El instrumento que sirve para igualar las medidas de maíz, trigo, cebada, etc., se llama *rasero*, así como la operación misma se denomina *rasar* (de *radere*, raer) y no *arrayar*, como dicen nuestros campesinos.

Rasar, en estar lleno el vaso, á *radendo*, del supino *rasum*, *Rasero*, un palo rollizo, con que se raen las medidas de cosas áridas. Llevarlos á todos por un *rasero*, igualarlos.

(Aldrete—Del Origen y Principio de la Lengua Castellana).

Asorada, Asorar, Asorarse.—La comida que, por haberse quemado, toma sabor desagradable, está *asurada*; pues, *asurar*, según la Academia, significa “quemar los guisados en la vasija donde se cuecen, por falta de jugo ó de humedad.” Viene del latín *exurere*: de *ex* aument. y *urere*, quemar.

Assurado, da. part. pas. Lo recalentado y quemado en la forma dicha (en la olla, ú otra vasija por falta de agua ó grasa). Lat. *Penè exustus*, a *um*.

(*Diccionario de la Acad. Esp.* 1726).

B

Baláustre es la columna pequeña que sirve para formar las barandillas de balcones y corredores, para adornos de escaleras, etc.

La plancha de hierro con asa ó manija, de que usan los albañiles para extender la argamasa, yeso, etc., se denomina en castellano *plana*, *llana* y *palustre*.

D. Rufino J. Cuervo, en sus *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*, nota la varia acentuación de esta voz cuadrisílaba, y presenta unos cuantos ejemplos, de los cuales copio aquí algunos con el objeto de que se conozca el significado de la palabra *baláustre*, muy otro, por cierto, del que solemos darle:

El pecho recliné sobre el herrado
Baláustre que abortó la ardiente fragua
Para marcar la esclavitud del agua.

(*Arriaga—La cavilación solitaria*).

Al pie de aquel balconcillo
Cuyos rústicos *baláustres*
Engalanan y perfuman
Madreselvas y rosales.

(*Trucba—Romance la niña y el marinero*).

De plata los *baláustres* y antepecho,
De jaspes escaleras anchurosas.

(*Valbuena—Bernardo*).

D. Miguel Luis Amunátegui, en el libro *Acentuaciones viciosas*, trae también algunas observaciones, no acerca del significado, sino de la acentuación de *baláustre*, y cita la opinión de D. Mariano José Sicilia, en las *Lcciones Elementales de Ortología y Prosodia*, favorable al acento en la segunda *a* de la palabra; la de Bello, en los *Principios de la Ortología y Métrica de la Lengua Castellana*, adversa á la de Sicilia; la de la Academia, contraria á la de Bello; y el uso de Calderón de la Barca y otros poetas de su tiempo, que cargaban el acento en la *u*, y no en la *a*.

La cuestión relativa al acento queda, pues, por resolverse; mas no la de significado, motivada exclusivamente por los caprichos del vulgo ignorante.

Balumba es bulto que hacen muchas cosas juntas. No *alboroto*, *asonada*, como se pretende en algunas partes del Ecuador.

Banquillo se denomina el aciento en que coloca el procesado ante el tribunal. Lo otro es *cadalso* ó *patíbulo*.

Porque, habiendo sido este hombre hijo de padre católico, y que estando ya en el *cadalso* para morir, exhortó con grande afecto á todo el pueblo que perseverase en la fe católica...

(*Ribadencira—Cisma de Inglaterra*).

La palabra *patíbulo* (Lat. *patibulum*, de *patior*, *cris*, *passus*, *patis*) es quizá nueva en castellano; mas no el vocablo *cadalso* ó *codahalso*, cuya primera significación fué la de tablado en lugar público para un acto solemne cualquiera: tal como la jura de pendón "ú otro que toque á la Corona, las representaciones y danzas de fiestas, ó de las de la Iglesia, ó de las seculares," etc. Cadahalso se llamó también el túmulo funeral de Emperador, Rey ó persona real.

Bañador es el que baña á otra persona ó alguna cosa; por tanto, decimos mal que *Juan es bañador*, cuando sólo se baña á sí mismo, aunque ejecute esta operación todos

los días de' año, en día frío ó en día caluroso: el dicho Juan es simplemente *bañista*.

Haciendo en el año 1852 una obra para mejorar el servicio de aquellos baños (los de cerca de Vicarello), encontraron los trabajadores en el fondo del agua muchos millares de monedas de cobre y otros objetos, pías ofrendas de los *bañistas* á los númenes tutelares de las aguas benéficas. . . .

(D. Juan Eugenio Hartzenbusch—Discurso de contestación al de incorporación en la Academia de D. Pedro F. Monlau).

Bañador se llama también el traje especial para baño.

Bampuche ó Mampuche.—Indudablemente son una deformación del sustantivo castellano *bamboche*, tomado del italiano *bamboccio*, sujeto muy pequeño, gordo y de rostro abultado; definición que corresponde con exactitud á lo que nosotros nombramos *mampuches* ó *bampuches*, esto es, á unas figuras ridículas de barro vidriado que los antiguos solían poner en las balaustradas de las azoteas. De donde proviene la frase con que aun hoy los niños y gentes del pueblo encarecen la fealdad de alguien: *feo como un mampuche de azotea*.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Barajo.—La acción de barajar, es *baraje* ó *barajadura*.

Barbiquejo.—El Diccionario último de la Academia define el vocablo *barboquejo*: "cinta con que se sujeta por debajo de la barba el sombrero ó morrión para que no se lo lleve el aire," sentido en el que apenas será usada esta palabra en el Ecuador por los doctos. El pueblo denomina *barbiquejo*, y los tal cual entendidos *barboquejo*, á la "porción de sogá, cordel ó cabestro que se pone á los caballos, mulas, asnos, en la boca, y ciñe la barba, para sujetarlos y guiarlos en lugar de freno," quiere decir, á lo mismo que se llamaba *barboquejo* en la antigüedad (además de la cinta con que se sujeta y se cierra la boca á los cadáveres). (Véase el Diccionario de 1726).

Volvemos á encontrarnos, pues, con otra de las muchas voces arcaicas en España; pero en todo su vigor en América.

Terreros y Pando trae además en su Diccionario, la palabra *barbiquejo*, y la define: “pañuelo que usan en América para ponerle en la barba, abrigarse y embozarse.” Aceptación que hoy nos es desconocida.

Barrullo.—*Barullo*. (¿Del ital. *barrullo*?) m. fam. Confusión, desorden, mezcla de gentes ó cosas de todas clases. (Dicc. de la Acad. edi. últ.)

Bascosidad.—“Inmundicia ó suciedad,” dice el Diccionario adémico de 1884. Los ecuatorianos llamamos *bascosidades* tropológicamente sólo á las palabras sucias. Viene de *bascoso*.

Bascoso, adjetivo anticuado que, según el Diccionario último de la Academia, se aplicaba al que padecía bascas. Se emplea todavía en el Ecuador, aunque no en el sentido recto, sino en el metafórico de *persona que dice cosas sucias*. En 1786 había caído en desuso aún en su primitiva acepción.

Bascoso, dice *Oud.* por el que tiene nauseas; pero está sin uso, como también el Francés *Angoisseux*, que le acomoda.

(*Terreros y Pando*).

Bascoso es, pues, una de las palabras desusadas de antiguo en España y vivas todavía en América.

En la tercera edición del Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española (1791), encontramos ya al adjetivo *bascoso* con la misma nota de anticuado con que le hallamos en 1884; pero lo singular es que ni siquiera lo trae la Academia en su primer Léxico, año 1726, ni el Canónigo Aldrete en su “Origen y principio de la lengua castellana,” publicado, como se sabe, en 1674. ¿En qué tiempo se anticuaría?

Basto decimos al almohadillado inferior de la silla de montar, que resguarda los lomos de las caballerías. El dicho almohadillo es *baste*. *Basto* tiene otras significaciones.

Batalla campal.—“En vez de darse una batalla campal, las tropas entraron en la ciudad, donde combatieron . . .” etc., he leído en alguna parte.—Parece, por tanto, que lo de *batalla campal* fuese contrario á *batalla* dentro de la ciudad, según el leal saber y entender del que escribió lo que precede.

Batalla campal, dice la Academia, “es la general y decisiva entre dos ejércitos completos en un terreno en que puede abrazarse el conjunto de las maniobras que se ejecutan.” Así, pues, aunque sea *campal* también la que se da en campo raso, no dejará de serlo la que se libre en una población, con tal de reunir las condiciones antes expresadas.

Puestos en vista, como se reconocieron unos á otros, sin ordenar esquadrones ni deshacer el paraje que traían, arremetieron así como llegaban en el sitio donde se halló cada qual . . . Con todo esto morían asaz hombres valientes en ambas partes, y crecía la crueldad allende lo que suele crecer en reencuentros apremurados y súbitos, no siendo *batalla campal* ó travada sobre deliberación.

(*Florián de Ocampo—Crónica general de España*).

Bebedero. ra.—Se dice del líquido cualquiera bueno de beber. Entre otras acepciones, tiene también la de “paraje donde acuden á beber las aves.”

Nosotros acostumbramos decir que el fundo A carece de agua, pero que posee *bebederos* para los ganados; confundimos, en consecuencia, *bebedero* con *abrevadero*, que la Academia define “paraje donde se da de beber al ganado.”

Berrear, Berreo.—Según la Academia, el verbo *berrear*, del latín *barrire*, bramar el elefante, significa dar berridos los becerros ú otros animales; y *berrearse*, en estilo

bajo, quiere decir descubrir, declarar ó confesar alguna cosa.

Antiguamente *berrear* significaba también reñir con otro, dando bufidos á manera de los becerros, y era voz jocosa, conforme lo asienta el Diccionario de 1726. Aceptación metafórica que se aproxima á la en que se toma la palabra en nuestra República, esto es, en la de encolezarse, enfadarse con demasía ó sea *emberrenchinarse*.

Bilabarquin ó birabarquín.—Ningún instrumento de carpintero se denomina así en castellano: el que sirve para abrir taladros en las maderas ú otras materias, se llama *berbiquí*.

Birondo.—*Lirondo*.

Mondo y lirondo, es decir, limpio, puro.—Mondo del lat. *mundus*.

Curioso es que se conserve en castellano el adjetivo compuesto *inmundo*, sucio, no limpio, y que haya desaparecido el adjetivo simple *mando*.

Todos conocen la composición leída por *Fr. Gerundio*, con motivo de la representación de "No hay burlas con el amor," una de cuyas estrofas (de la composición de *Fr. Gerundio*) dice:

Al verle en sueño tan hondo
¿Qué hace Doña Dalilita?
Va, y con una tijerita
Le deja *mondo y lirondo*.

Bocarada.—*Bocanada*.

Comenzó el estómago á basquear, y arrojó tanta cantidad de *bocanadas*.

(*Espinel—El Escudero Marcos de Obregón*).

Bocina. del lat. *buccina*, trompeta para tañer. Es un instrumento músico, según la Academia, ó una trompeta para hablar de lejos. No tiene nada de músico el instru-

mento que en el Ecuador nombramos *bocina*; pero como no hay, sin duda, en el Diccionario, palabra que sirva para denominar la caña ó la especie de cerbatana que, con el sonido bronco que produce, sirve á los conductores de reses para anunciarlas á los transeuntes, y evitar á éstos un amurco ú otro daño, debería aceptarse en el Léxico esta nueva acepción.

La *bocina* usada por nuestros ganaderos debe de ser descendiente de la denominada *sagrada*, de que nos habla Solís en "La conquista de Méjico:" "Pero apenas se dió principio á la marcha, cuando asustó los oídos un instrumento formidable y meláncolico, que llamaban ellos la *Bocina sagrada*, porque solamente la podían tocar los sacerdotes cuando intimaban la guerra y concitaban los ánimos de parte de sus dioses." (Cap. XXII).

Los esfuerzos que en esta materia (ayudar al oído, ó aumentar su sensibilidad) han hecho los matemáticos, han sido casi inútiles, y lo único que han descubierto, ha sido la *bocina*, que es un instrumento en forma de trompeta, que propaga el sonido de modo que se pueda hablar claramente desde una gran distancia. Hay apariencia de que le inventaron los griegos . . .

(Saverien—Hist. de los progresos del entendimiento humano.—
• Trad. Rubin de Celis—1775).

Boda.—No solamente llamamos *boda* al festín ó convite que se da con motivo de un matrimonio, y al mismo casamiento, sino á todo *banquete*.

Lo tercero, se muestra esta misericordia en el gusto con que hace todo esto por el pecador, como si él interesara algo en su conversión, queriendo que todos sus criados se alegren y tengan *banquete* de alegría por ella.

(Luis de la Puente—Meditaciones Espirituales).

Despertó (D. Quijote) en fin soñoliento y perezoso, y volviendo el rostro á todas partes dijo: de la parte de esta enramada, si no me engaño, sale un tufo y olor harto más de torreznos asados, que de juncos y tomillos: *bodas* que por tales olores comienzan, para mi santiguada que deben de ser abundantes y generosas.

(Cervantes—Quijote.—Parte II, Cap. XX.—Donde se cuentan las BODAS de Camacho el rico, con el suceso de Basilio el pobre).

Bodoquera.—*Cerbatana*.

Bodoquera es el molde en que se hacen los bodoques.

Con mayor confusión la centinela, los oídos hechos dos *cerbatanas*, escuchaba impaciente aquestas cosas. . . .

(*El Español Gerardo*).

D. Pedro F. Cevallos corrige con razón, el significado erróneo que damos á *bodoquera*; pero el Diccionario Castellano de la Academia, edición XII^a, acepta ya este vocablo como sinónimo de *cerbatana*.

Cerbatana encontramos escrita en libros antiguos, y proviene esto, según parecer del Dr. Aldrete, de que es una corrupción de *terebratana*.

Bola es cuerpo esférico de cualquiera materia. La de que nos valemos en las Universidades y Colegios para dictaminar acerca de los exámenes de los estudiantes, tiene nombre especial: *balota*. De él se formó el verbo *balotar*, votar con balotas.

Bomba.—Este sustantivo tiene varios significados, pero no el de *Globo aerostático*.

Bomba.—No tiene tampoco la significación de ampolla que forma un líquido por el aire ú otro gas que se le introduce, lo cual en castellano se denomina *pompa*, *burbuja* ó simplemente *ampolla*.

Botoncillo.—La denominación *Spilanthes Lundii* de Decandolle, no tiene equivalente en castellano, sin duda por no ser conocida en España la planta originaria de América. Podría quizá la Academia aceptar la palabra *botoncillo*, con que la referida planta es nombrada por nuestro pueblo.

Botualante.—Esta interjección de nuestro pueblo es de cierto, formada por contracción ó mejor por yuxtaposición, del juramento “Voto al Ante” ó “Voto al Ante-

cristo;" congetura que se vuelve más probable al encontrar escrita la palabra como la pone D. Juan León Mera en los "Cantares del pueblo ecuatoriano:"

Tienes unos ojitos
De *Votoalante*,
Que me dan tentaciones
De ser tu amante.

Bozalillo.—Puede muy bien ser diminutivo de *bozal*; pero no significa lo propio que *almártega*.

Antiguamente se decía también *almártega* y *almártiga*. Pudiera ser que viniese, en efecto, del árabe *mer-tacum*, tener firme ó fuertemente una cosa, y el art. *al*, según opinión de Covarruvias y Urrea.

Los picadores llaman asimismo *bozalillo* al *cabezón*, que, además de otras acepciones, posee la de "media luna de hierro con unos dientecillos, que tiene en sus extremos unas asillas donde se atan unos ramales gruesos de cáñamo; sirve para sujetar y hacer obedecer al caballo poniéndosela sobre las narices, afianzada de la cabeza."

(*Salvá-Dicc.* 1838).

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Braceador.—El caballo que levanta mucho los brazos y pisa con violencia y estrépito es, según el *Dicc. de la Acad.*, *pisador*.

Bramadero.—Más en lo justo están los que llaman simplemente *poste* al madero clavado en el suelo y destinado á atar caballos, vacas, etc.

Broquel.—Es el escudo pequeño destinado á cubrir el cuerpo y defenderlo de los golpes del enemigo. Es, por consiguiente, cosa bien distinta del *antepecho* que se pone al rededor de los pozos, y se denomina *brocal*; así como es muy diferente también del *vallado* de piedra ú otra materia que impide á las gentes caer de los puentes, azoteas, atrios, andenes, etc. y se llama *guardalado* ó *pretil*.

Toda esta plática ó conversación pasó estando este hidalgo y yo echados de pechos sobre el *guardalado* de la puente Segoviana. . . .

(*Espinel—El Escudero Marcos de Obregón*).

Buche.—No comprendo por qué extravagancia llamamos *buche* al sombrero *alto, de pelo de seda, de copa, de copa alta, redondo ó chistera*.

La palabra *buche* posee varias acepciones, mas no la que extravagantemente le damos en el Ecuador. La primera, según el Diccionario académico, es la bolsa que tienen las aves en el cuello:

Ahí verás la buena conciencia: tiene buen *buche*, no se ahoga con poco, ni se ahita con cosillas, engorda con la merced de Dios; y así todos le echan mil bendiciones.

(*Gracián—Craticón*).

Buche equivale también á *burro*.

Ni con esto ni con lo otro, según parece, tiene semejanza alguna el pobre *sombrero redondo*.

Buñega.—*Boñiga*.

¿Cuándo se vió tal hambre como la que en este cerco se pasó, cuando los hombres comían los cintos, y las riendas de los caballos, y los cueros de los zapatos, y las pajas y *boñigas* de los bueyes?

(*Granada—Del Símbolo de la Fe*).

Buñelera.—*Buñolera*, la que hace ó vende buñuelos.

Buñelos.—*Buñuelos*.

Buñuelo.—Lat. *globulus*, es cierta fruta de masa, frita con azeite, que se come caliente, y con miel: y en España es más asada que en otra ninguna parte en tiempo de invierno. Díxose *buñuelo* quasi puñuelo, porque tomando un poco de aquella masa batida, y en su punto en el puño, le van apretando poco á poco sobre el azeite, y aquello que se exprime, y cae en la sarten, ó padilla de azeite, es el *buñuelo*, exprimido del puño. Ordinaria-

mente son mujeres las que los hazen, y venden, y las llaman *buñleras*, etc. Juan López de Velasco dize, que buñuelo se dixo de *bunos*, que significa montezillo.

(Aldrete—Del origen de la lengua castellana).

¿Y por qué no de *bullia*, ampolla, ó de *ebullio* ó *bullio*, bullir ó hervir, ó de *bulbus*, cebolla redonda, ó de *bulga*, bolsa de cuero, ó de *bunias*, nabo grueso? El mundo de las hipótesis es muy grande... El simple sonido de las palabras, unido á la semejanza ú otra relación de los seres que ellas representan, puede llevarnos á muy ingeniosas suposiciones; pero quizá rarísima vez al acierto.

Monlau cita en su *Diccionario etimológico*, la opinión de Díez, quien conjetura que el vocablo *buñuelo* se refiere al antiguo-alto-alemán *bungo*, bulbo; y que á su misma familia pertenecen el catalán *bony*, el inglés *bun*, el italiano *bogna*, *bugna*, etc., que todos significan tumor. Del mismo grupo forma parte el francés *beignet*, *bignet*, equivalente á nuestro *buñuelo*.

Juro por vida de la cordura, exclamó Critilo, que sueñan todos estos, en opinión de juicio, y que dixo bien aquel Monarca, habiendo oído á uno de estos: trahedme quien ore con seso: y á otro semejante le apodó *buñuelo* de viento.

(Lorenzo Gracián—El Criticón).

(Continuará).

BOTANICA

CRYPTOGAMAE VASCULARES QUITENSES.

AUCTORE,

ALOISIO SODIRO, S. J.

(Continuatio. vid. pág. 276).

Rizoma erguido, raras veces oblicuo, leñoso, cubierto en el ápice con escamas linear-lanceoladas, acuminadas, negruzcas; *estípites* fasciculados, más ó menos densos, comprimidos, cenicientos ó parduzcos, escasamente escamosos en la base, superiormente alados ó marginados, á veces en toda su extensión; *frondes* herbáceo-membráceas, oblongo-lanceoladas, más ó menos angostadas en la base y en el ápice; *raques* medianamente firmes, redondeadas en el dorso y recorridas en los lados por una ala herbácea interrumpida entre las pinas y comunmente radicales en el ápice; *pinas* lanceoladas, rectas, ó más comunmente falcadas, obtusas, puntiagudas ó acuminadas en el ápice; la *base* inferior brevemente acunada, la superior truncada, paralela con la raquis y más ó menos largamente auriculada; *pinnas inferiores* conformes y menores, flabeladas y con la base superior ó entrambas auriculado-lobulada; *venas* numerosas, erecto-patentes, indivisas, salvo las de la base superior, que son 1-2 veces bifurcadas; *soros* lineares, rectos, ordinariamente 6-9, á veces más, de cada lado, terminados debajo de la base de los respectivos dientes y contiguos con el nervio medio; *involucios* lineares, cartilagineos, enteros, persistentes.

Especie generalmente difusa en todos los bosques de la cordillera occidental, desde 400 hasta 3.600 metros.

β. *pteropus estípites* 6-8^{ct.} largos, gráciles, alados hasta cerca de la base; *frondes* membranáceas; *raques* gráciles, flexibles y anchamente aladas; *pinas* tenuamente membranáceas; *soros* menores que en la forma principal.

Crece en el valle de Pallatanga, cerca del Puente de Chimbo.

Observación: Todos los ejemplares que tenemos de esta especie, tienen las raques y, al menos la parte superior, de los estípites, aladas ó marginadas y la extremidad de las frondes casi todas

radicantes, excepto en la forma β , en la cual es constantemente pinatifida. La afinidad, pues, con la especie *A. alatum* es manifiesta en la forma típica. Las diferencias más sensibles y constantes parecen consistir en la forma de la base de las pinas, casi simétrica en la primera y asimétrica en la segunda, las *venas* son sencillas en ésta y terminadas cada una en un diente de las pinas mientras en la anterior las venas son bifurcadas y los dos ramos terminan juntos en cada diente. La forma β se distingue además por el aspecto decididamente diverso del de la típica y por la debilidad y color más intenso de sus frondes. Nuestros ejemplares de cada forma coinciden perfectamente con la figura de Hooker *loc. cit.* tab. 177, lo que manifiesta su estabilidad. A nuestro parecer debería tenerse por especie propia.

18. *A. harpeodes* Kze; *rhizomate* brevi, oblicuo lignoso, apice squamis linearibus, subulatis, atris dense stipato; *stipitibus* dense fasciculatis, subcylindricis, rigidis, ebeneis, 8-12^{ct.} longis; *frondibus* elongato-lanceolatis, 30-50^{ct.} longis, 5-8^{ct.} latis pinnatis, herbaceis glabris; *rachibus* subcylindricis, ebeneis, nitidis, secus latera linea herbacea signatis; *pinnis* e basi truncata, sursum angustatis, rectis vel falcatis, plerumque plus minusve acutatis vel acuminatis; *basi* inferiore longius breviusve cuneata, superiore truncata, cum rachi parallela; *pinnis* inferioribus remotioribus, conformibus sed diminutis, saepe utrinque auriculatis; *venis* conspicuis, erecto-patentibus, in basi superiore bifurcatis, ceteris simplicibus, singulis in dentes singulos distributis, ante marginem desinentibus; *soris* linearibus, utrinque 8-12; nervo medio approximatis, longe ante marginem desinentibus; *involucris* angustis, tenuibus, pallescentibus.

A. erectum var. *harpeodes* Hk. *Sp. III.* pag. 126, tab. 178; *A. harpeodes* Kze in *Linnaea* 18 pag. 329.

Rizoma robusto, breve, erguido ó ascendente, densamente cubierto en el ápici por escamas linear-alesnadas, muy negras; *estípites* densamente fasciculados, 8-12; y hasta 20^{ct.} largos, rígidos, lustrosos, á veces pubescentes en la base; *frondes* pinadas, largamente oblongo-lanceoladas, herbáceas, lampiñas, 30-50^{ct.} largas, 5-8^{ct.} anchas; *raques*, como los estípites, negro-ó castaño-lustrosos, cilíndricos, flexibles, recorridas en los lados superiores por dos líneas verdes; *pinas* lanceoladas, por lo común falcadas, puntiagudas, acuminadas ó largamente cuspidadas en el ápice, raras veces simétricas y obtusas; la base inferior más ó menos largamente acuñada, la superior truncada, paralela con la raquis y más ó menos auriculada; *pinas* inferiores más distantes, por lo común de la misma forma que las superiores, pero

reducidas, más cortas y con entrambas bases simétricas y auriculadas; *venas* sensibles; las de la base superior 1-2 veces bifurcadas, las demás sencillas y distribuidas una por cada diente de la pina y terminadas dentro del margen; *soros* lineares aproximados al nervio medio y terminados hacia la mitad de la parte respectiva de la pina; *involucros* angostos, lineares, muy delgados, blanquecinos.

Crece en los bosques de la región subandina, en las provincias de Quito y Riobamba; ítem en la de Cuenca (Rimbach. F. n.º 15).

Observación: Esta especie es considerada por Hooker y por Baker como variedad de la anterior. Los puntos de contacto que tiene con ella se reducen: en tener las pinas igualmente dentadas, las venas simples é igualmente distribuidas en dichos dientes y en la forma igual de los soros. Se distingue en la naturaleza y tegumento del rizoma, en la forma, consistencia, color de las raques y de los estípites y finalmente, en que las alas de las raques, interrumpidas en la primera al pie de cada pina, son continuas en la segunda. Estas diferencias parecen suficientes, para reconocerla como especie distinta.

19. *A. Pululahuae* Sod. *rhizomate* erecto, lignoso, squamis linearibus, subulatis dense oblecto; *stipitibus* fasciculatis, glabris, semicylindricis, 15-20^{ct.} longis, ut raches, fere usque ad basin anguste alatis; *frondibus* herbaceis, viridibus, ex ovata basi lanceolatis, pinnatis apice pinnatifidis, 50-60^{ct.} longis, 10-12^{ct.} latis; *rachibus* dorso rotundatis, antorsum sulcatis; *pinnis* utrinque 20-40, horizontaliter patentibus, 4-6^{ct.} longis, ad basin 10-12^{ml.} latis; *basi* inferiore cuneatim exsecta, superiore truncata, auriculatim producta, cum rachi parallela; latere superiore et exteriori inciso-dentatis; *pinnis* inferioribus parum diminutis; *venis* in basi superiore, bis bifurcatis, ceteris simplicibus, suberectis, singulis in dentes singulos distributis; *soris* linearibus, elongatis, nervo medio approximatis, prope dentium basin desinentibus, in basi superiore plerisque diplaziodeis; *involucro* linearis, tenuiter cartilagineo, albido.

Sod. Recensio &. pag. 33.

Rizoma leñoso, erguido, robusto, densamente cubierto en toda su extensión de escamas negruscas, linear-alesnadas; *estípites* fasciculados, erguidos, robustos, así como las raques, redondeados y grises en el dorso, anteriormente complanados y recorridos en los lados hasta corta distancia de la base por un ala herbácea, angosta; *frondes* pinadas, pinatifidas en el ápice, des-

de la base aovada largamente lanceoladas, 50-60^{ct.} largas, 10-12^{ct.} anchas, herbáceas, verdes, lampiñas, inferiormente pálidas; *pinas* lanceoladas, falcadas, gradualmente adelgazadas desde la base hacia el ápice; *base* inferior acuñado-cóncava, entera, la superior truncada, auriculada y paralela con la raquis, á veces más ó menos profundamente separada del cuerpo de la pina; *margen* superior y exterior profundamente inciso-dentados; los dos ó tres pares inferiores algo menores, y conformes con los demás; *venas* de la base superior dos veces bifurcadas, las demás sencillas, erguidas, distribuidas por cada diente y terminadas antes del ápice de éstos: *soros* lineares, aproximados al nervio medio y terminados debajo de la base de cada diente, los de la base superior ordinariamente diplazoideos; *involucro* linear, tenuemente cartilágineo, blanquecino.

Crece en los bosques del volcán Pululahuá, entre 2.100 y 2.400 metros.

Observación: Especie evidentemente afine al *A lunulatum*, sea por el aspecto, como por la conformación de las pinas, naturaleza y distribución de las venas y forma de los soros. Sin embargo, se diferencia por las escamas del rizoma, forma y proporciones de las frondes y por los soros de la base superior diplazoideos.

20. *A. abscissum* Willd. *rhizomate* brevi, lignoso, erecto, apice squamis linearibus vestito; *stipitibus* fasciculatis, rigidis, cinereis, glabris, 10-15^{ct.} longis; *frondibus* lanceolatis, pinnatis herbaceis, viridibus, glabris, 15-30^{ct.} longis, 5-8^{ct.} latis; *rachibus* gracilibus, apteris, griseis; *pinnis* utrinque 12-20, 2-5^{ct.} longis, obtusis vel acutiusculis, basi inferiore cuneata, superiore recta, cum rachi parallela, latere superiore et exteriori inciso-crenato; *venis* inferioribus furcatis, ceteris simplicibus, erecto-patentibus; *soris* linearibus longiusculis, nec nervum medium nec marginem attingentibus; *involucro* membranaeo integro, nudo.

A. firmum Kze. *Hk. sp. III. pag. 134; A. abscissum* Willd., *Hk. & Bak. Syn. pag. 203.*

Rizoma leñoso, breve, erguido, cubierto en el ápice por escamas negro-parduzcas, lineares, rígidas, pequeñas; *estípites* fasciculados, erguidos, rígidos, cenicientos, lampiños, 10-15^{ct.} largos; *frondes* herbáceas, lanceoladas ú oblongas, 15-30^{ct.} largas, 5-8^{ct.} anchas, pinadas, á veces radicantes en el ápice; *raquis* rígidas, gráciles, lampiñas, desnudas ó ligeramente marginadas por la base escorrida de las pinas; *pinas* 12-20 de ambos lados, sésiles ó muy brevemente pediceladas, divaricato-patentes, 2-4^{ct.} largas, 6-8^{ml.} anchas, obtusas ó acuminadas en el ápice; *base* in-

ferior acuñada ó cóncava, la superior truncada, paralela con la raquis, más ó menos distintamente auriculada, el lado superior y el exterior inciso-crenados; pinas inferiores casi iguales á las intermedias, más sensiblemente pecioladas; *venas* erecto-patentes, las superiores indivisas, las inferiores bifurcadas; *soros* dispuestos en dos series regulares, 6-12 de cada lado, igualmente aproximados al nervio medio y al margen; *involucro* membranáceo, entero, persistente.

Crece en toda la América tropical.

21. *A. cultrifolium* L. "*stipitibus* 10-15^{ct} longis, nudis, cinereis, rigidis; *frondibus* 15-30^{ct} longis, 8-10^{ct} latis, pinnatis, apice pinnatifidis, herbaceis; *pinnis* utrinque 6-10, 8-10^{ct} longis, 6-9^{ml} latis, acutis vel acuminatis, margine late dentatis, deorsum quandoque lobatis; *basi* superiore truncata, cum rachi paralela; inferiore oblique cuneata; *venis* remotis, gracilibus, plerumque unifurcatis; *soris* nervo medio et margini approximatis, saepe diplazioideis."

Hk. Sp. III pag. 110; Hk. & Bk. Syn. pag. 203. Diplazium cultrifolium Fée, Mem. XI^o pag. 42.

Estípites rígidos, desnudos, cenicientos 10-15^{ct} largos; *frondes* deltoídeo-aovadas, herbáceas, pinadas pinatifidas ó lobuladas en el ápice, 15-30^{ct} largas, 8-10^{ct} anchas; *pinas* 6-10 de cada lado, 8-10^{ct} largas, 6-9^{ml} anchas, puntiagudas ó acuminadas en el ápice, con la base superior truncada, paralela con la raquis; la inferior oblicuamente truncada; *margen* anchamente dentado, á veces lobulado hasta la raquis en el lado superior; *venas* finas, distantes; ordinariamente una sola vez bifurcadas; *soros* á poca distancia entre el nervio medio y el margen, á veces diplazioideos.

Crece, según Hk. & Bak., cerca de Guayaquil.

22. *A. anisophyllum* Kze. *rhizomate* breviter repente, squamis membranaceis, lanceolatis, castaneis, apice obtecto; *stipitibus* fasciculatis, robustis, rigidis, griseo-nitidis, deorsum squamosis, 15-30^{ct} longis; *frondibus* pinnatis, apice pinnatifidis, dense herbaceis, pallide viridibus, 30-40^{ct} longis, 10-15^{ct} latis; *rachi* compressa, cinerea, nuda vel sparse squamulosa, sursum quandoque prolifera; *pinnis* numerosis (utrinque 15-30), petiolatis, lanceolato-falcatis, apice acuminatis, 4-8^{ct} longis, 1-1 ½^{ct} latis; *basi* inferiore cuneato-excisa, superiore truncata, fere cum rachi paralela, margine superiore et exteriori duplicato-inciso-dentato, apicem versus profunde inciso;

venis erecto-patentibus, bifurcatis; *soris* oblongo-ellipticis, nervo medio approximatis, a margine remotis, *involutro* membranaceo, integro, nudo, persistente.

Hk. Sp. III. pag. 111 Hk. & Bk. Syn pag. 204; Bk. Flor. Bras. vol. I. parte IIª pag. 437.

Rizoma brevemente rastrero, cubierto de escamas lanceoladas, membranáceas, de color castaño; *stipites* más ó menos aproximados, robustos, rígidos, 15-20^{ct.} largos, de color ceniciento, escamosos en la base, superiormente lampiños ó esparcidos de pocas escamas filamentosas; *frondes* pinadas, oblongo-lanceoladas, 30-40^{ct.} largas, 10-15^{ct.} anchas, densamente herbáceas, lampiñas, pálido-verdes; *raquis* delgadas, rígidas, lampiñas ó ligeramente fibrilosas, ápteras superiormente marginadas por la base escorrida de las pinas y con frecuencia prolíferas; *pinas* numerosas, pecioladas, alternas, lanceolado-falcadas, acuminadas ó largamente cuspidadas en el ápice, con la base inferior acuñada, la superior, oblicuamente truncada; el margen superior y el exterior en la mitad inferior de las pinas duplicado-incisodentado; en la mitad superior más profundamente dentado; pinas inferiores iguales ó poco menores que las intermedias; *venas* bifurcadas á poca distancia del nervio medio y terminadas cada una en un diente del margen, las superiores indivisas; *soros* oblongo-elípticos, aproximados al nervio medio, distantes del margen, contraídos ordinariamente á la mitad ó las dos terceras partes de cada pina; *involutro* cartilaginéo, desnudo, entero persistente.

Crece según Hk. fil. y Darwin en el archipiélago de Galápagos.

23. *A. auriculatum* Sw. *rhizomate* brevi, lignoso, cum stipitum basi, squamis lanceolatis, brunneis, rigidis, obtecto; *stipitibus* congestis, erectis, griseis, sursum marginatis, glabris, 8-15^{ct.} longis; *frondibus* pinnatis, apice pinnatifidis, subcoriaceis, glabris, ex ovata basi lanceolatis; *rachibus* compressis, ancipitibus, nudis, *pinnis* utrinque 10-20, pedicellatis, patentibus, 3-6^{ct.} longis 1-2^{ct.} latis, rectis vel falcatis, lanceolatis, apice acutis aut acuminatis, raro obtusis, margine crenatis; basi inferiore cuneato-truncata, superiore in auriculam rotundatam rachi plus minusve incumbentem producta; *nervio medio* longe ante pinnarum apicem resoluta; *venis* immersis, inconspicuis, suberectis, bis-terve bifurcatis; *soris* lineari-bus, nervo medio approximatis, a margine remotis; *involutro* angusto, crasso, integro.

Hk. sp. III. pag. 118 tab. 171; Hk. & Bk. Syn. pag. 203; Bk. Flor. Bras. vol. I. parte 2ª pag. 440.

Rizoma corto, leñoso, oblicuo, cubierto en el ápice (así como las bases de los estípites), de escamas membranáceas, lanceoladas; alesnadas, parduzcas; *estípites* fasciculados, rígidos, 8–15^{ct.} largos, cenicientos, lampiños, superiormente recorridos en cada lado por una línea callosa; *frondes* pinadas, 15–30^{ct.} largas, 5–10^{ct.} anchas, aovado–lanceoladas, membranáceas ó casi coriáceas, lampiñas, pina terminal entera ó lobulada; *raques* comprimidas, ancípites; *pinas* pecioladas, lanceoladas, rectas ó falcadas, puntiagudas ó acuminadas en el ápice, raras veces obtusas, irregularmente crenadas en el margen, con la base inferior oblicuamente truncada, la superior acorazonada y prolongada en aurícula redonda, cruzada con la raquis; *venas* inmersas; poco sensibles, dos ó tres veces bifurcadas, casi erguidas; *soros* lineares, inmersos, aproximados al nervio medio y contraídos á la mitad inferior de las pinas; *involutro* muy angosto, denso, linear, entero, persistente.

Crece en los bosques subandinos y subtropicales de la cordillera occidental en Nanegal, Mindo, Sto. Domingo, etc. En los bosques de Archidona (Jameson).

24. *A. pimpinellifolium* Fée; *rhizomate* filiformi, elongato, flagellifero, gemmas vage protrudente; *stipitibus* fasciculatis, viridibus, glabris undique marginatis, 3–5^{ct.} longis; *frondibus* ovali–lanceolatis, crasse herbaceis, pinnatis, apice irregulariter pinnatifidis glabris; *rachibus* viridibus, compressis, marginatis; *pinnis* utrinque 6–5, petiolatis, divaricatis vel (inferioribus) reflexis, asymmetricis, apice obtusis, margine inciso–crenatis; *basi* inferiore oblique cuneata vel continua, superiore truncata, cum rache parallela, rotundata vel auriculata; *nervo medio* indistincto, sinuoso; *venis* suberectis, unifurcatis vel simplicibus, immersis, inconspicuis; *soris* immersis, linearibus, a nervo medio et a margine aequidistantibus; *involutro* crasso, integro, persistente.

Fée Mem. VII. pag. 52, tab. 25.

Rizoma filiforme, rastrero, flageliforme, remotamente prolífero, con las yemas cubiertas de escamas lineares, membranáceas, cenicientas ó negruzcas; *estípites* fasciculados, gráciles, verdes, ligeramente marginados, 3–5^{ct.} largos; *frondes* en circunscripción ligulado–lanceoladas acuminadas en el ápice, pinadas, densamente herbáceas, inferiormente pálidas, lampiñas 10–15^{ct.} largas, 3–4^{ct.} anchas; *raques* comprimidas, ancípites, marginadas; *pinas* 6–8 de ambos lados largamente pecioladas, divaricadas ó las inferiores reflejas, asimétricas, obtusas en el ápice, inciso–crenadas en el margen superior y exterior; base inferior más ó menos sensiblemente acuñada, la superior bruscamente truncada y

paralela con la raquis ó prolongada en aurícula oblicua á la misma raquis; *nervio medio* indistinto, inmerso, sinuoso; *venas* simples ó bifurcadas, inmersas, indistintas, terminadas en glándula transparente dentro del margen; *soros* 2-4 de ambos lados, lineares, inmersos, situados á igual distancia del nervio medio y del margen; *invólucro* varde, herbáceo, consistente, entero.

Crece en los bosques de la región tropical y subtropical, entre los musgos ó adherido al tronco de los árboles vetustos.

Observación: Difiere del *A. auriculatum* Sw. por la forma particular del rizoma, por el tamaño siempre muy diminuto y por la forma de las pinas. La base superior de éstas imita con frecuencia la de la especie citada; sin embargo, este carácter parece accidental en esta forma y de ninguna manera se pueden desatender por él los demás que dejamos citados.

25. *A. rhizophorum* L. *rhizomate* erecto, lignoso, paleis membranaceis, linearibus, subulatis, nigrescentibus obsito; *stipitibus* fasciculatis, ebeneis, rigidis, 10-25^{ct.} longis; *frondibus* pinnatis, oblongo-lanceolatis, 20-40^{ct.} longis, 5-15^{ct.} latis, utrinque glabris, papyraceis vel subcoriaceis; *rachibus* gracilibus, subcylindricis, castaneo-nitidis, apice ultra pinnas plus minusve producto et radicante; *pinnis* 8-15 jugis, conformibus, divaricato-patentibus, lanceolatis, subfalcatis, apice acutis vel acuminatis, margine exteriori et superiore inciso-dentato, raro integro; basi inferiore cuneata integra, superiore truncata, cum *rachi* parallela, quandoque plus minusve auriculata; *venis* tenuibus simplicibus, suberectis, ante marginem in glandulam claviformem desinentibus; *soris* anguste linearibus, rectis, in utroque latere 10-15; *invólucro* angusto, tenui, integro.

Hk. sp. III. pag. 122, t. 187, Hk. & Bak. Syn. pag. 204., Id. Fl. Bras. V. I. p. 2^a pag. 434.

β. rachirrhizon rhizomate erecto, robusto, lignoso; *stipitibus* robustis, 20-30^{ct.} longis, castaneo-ebeneis, frondibus ovali-lanceolatis, bipinnatis vel bipinnato-pinnatifidis, herbaceis, intense viridibus, 30-40^{ct.} longis, 20-30^{ct.} latis, utrinque glabris; *rachibus* castaneo-ebeneis, ad apicem longe productis, radicanibus; *pinnis* subsessilibus, ex basi deltoidea sursum gradatim angustatis, ad apicem plerumque radicanibus; basi inferiore longius producta; *pinnulis* subintegris, pinnatifidis, vel pinnatifido-pinnatis; segmentis ultimis ovato-cuneatis, extrorsum integris vel inciso dentatis; *soris* majusculis, oblon-

gis vel ellipticis; *involucro* cartilagineo, tenui, ad apicem et basin rotundato.

A. rachirrhizon Raddi: *apud Baker, Flor. Bras. loc. cit.*

Rizoma erguido, más ó menos largo, á veces muy corto, leñoso, cubierto de escamas lineares, alednadas membranáceas, ceniciento-negruczas; *estípites* fasciculados, rígidos, casi cilíndricos, de color intensamente castaño, lustrosos, de 10–25^{ct.} largos; *frondes* pinadas ó bipinado-pinatífidas, las primeras lanceoladas, 20–40^{ct.} largas, 5–15^{ct.} anchas, subcoriáceas ó papiráceas, de ambos lados lampiñas, inferiormente más pálidas; *raquis*, así como los estípites, lampiñas, lustrosas, casi cilíndricas, flexibles, más ó menos prolongadas en el ápice desprovisto de pinas y radicante; *pinas* linear-lanceoladas, casi falcadas puntiagudas ó acuminadas el ápice, raras veces obtusas, con el lado superior y el exterior inciso-dentados, raras veces casi entero; la *base inferior* angostado-acuñada, la superior truncada y casi paralela con la raquis; *venas* muy delgadas, poco distintas, las de la base superior bifurcadas, las demás enteras, terminadas dentro del margen en glándula claviforme; *soros* numerosos, lineares, rectos, casi equidistantes del nervio medio y del margen; *involucros* angostos, ténues, enteros.

Crece en los bosques tropicales y subtropicales entre los musgos y adherido al tronco de los árboles vetustos.

β. rachirrhizon: *Rizoma* erguido, leñoso, robusto, cubierto en el ápice por escamas largas, lineares, negruzcas; *estípites* robustos de 20–30^{ct.} largos, ligeramente escamosos en la base, superiormente lampiños, lustrosos; *frondes* aovado-oblongas, bipinadas ó bipinadopinatífidas; *raques* castaño-lustrosas, largamente desnudas en el ápice y así como las raquillas, ordinariamente radicantes ó prolíferas; *pinas* casi contiguas, sésiles, escamosas en la base, deltoideo-lanceoladas; *pinulas* numerosas, pinadas ó pinado-pinatífidas, con los segmentos últimos trasovados, enteros ó lobulados ó inciso-dentados en el borde exterior; *soros* oblongos ó casi elípticos; *involucros* ténues; anchos redondeados en ambas extremidades.

Observación: El Sr. Baker loc. cit. pág. 435, después de descrita esta última forma agrega: *Varietas insignis, habitu ad A. cicutarium prope accedens, sed cum typo formis intermediis gradatim coniuncta.*

Estas formas intermedias se hallan representadas en la tab. 187 del Vol. III de Hk., de las cuales, la que más se aproxima á nuestra forma es la señalada con la letra D.

(Continuará).

MARANTACEAE NONNULLAE ECUADORENSES.

(POR EL BARÓN H. DE EGGERS). I

1. *Calathea Petersenii* Eggers (n. sp.)

Herba perennis, acaulis. Folia plerumque solitaria, petiolata. Petioli vaginati, articulati, vaginis apice sensim attenuatis, articulum non attingentibus, puberuli 7. glabri, inferne vaginis aphyllis, lanceolatis, conduplicatis cincti, articulo mediocri, glabro v. puberulo.

Lamina petiolum aequans v. eodem brevior, ovalis, apice breviter acuminata, basi rotundata, manifeste inaequilatera, glabra, nervis lateralibus numerosis, supra viridis sultus ut plurimum purpurascens.

Scapus radicalis, inferne vagina folii suffulcientis inclusus, petiolum aequans v. eodem longior v. interdum brevior, omnino efoliosus, teres, glaber.

Inflorescentia lanceolata, subcylindrica, scapo plerumque brevior. Bracteae numerosae, spirales, dense imbricatae, ovatae, apice cordatae, conduplicatae, pilis sericeis flavescentibus adpressis vestitae, supremae plerumque steriles, lanceolatae, erectae, magis foliosae.

Flores parum exserti, gemini, omnino violacei, bractea speciali lineari-setacea, exserta, persistente instructi.

Rhizoma crassiusculum, radicibus fibrosis obsessum.

Petiolus cum articulo 10—50 cm. longus, articulus 2,5 cm. longus. Lamina 12—25 cm. longa, 7 ad 14 cm. lata.

Scapus 10—36 cm. longus; spica 7—10 cm. longa; bractea circ. 2 cm. longae, 8 mm. latae, pilis demum deciduis.

Sepala lineari-lanceolata, acuta, glabra, 10 mm. longa, 2½ mm. lata. Corollae tubus 17 mm. longus. Petala lanceolata, acuta, 10 mm. longa, 2½ mm. lata, cum staminodiis membranacea, pallide violacea.

Staminodium externum et staminod, callosum rotundata, staminod, cucullato f. duplo longiora.

Anthera 2 mm. longa, ovalis.

Stylus curvatus, stigmate subfolioso, cavo.

Ovarium 2 mm. longum, glabrum, 3-loculare, glandulis septalibus ovalibus instructum.

Hab. in silvestribus et in plantariis *Theobromae Cacao* ad vicum *Balao* gregatim.

Fl. mensib. Jan.—Maio.

Nominavi in honorem ill. Dr. O. G. Petersen, Hauniensis, Scitaminearum Flor. Brasil. descriptionis celeberrimi auctoris.

2. *Calathea Sodiroi* Eggers (n. sp.)

Herba perennis acaulis.

Folia petiolata, petiolis vaginatis, teretibus, glabris.

Articulus glaber. Lamina elongato-ovata, apice acuminata, basi truncata, obscure inaequilatera, glabra, viridis.

Inflorescentia in scapo radicali, evaginato, petiolum aequante terminalis, contracta, subcapitata.

Bracteae subremotae, non imbricatae, horizontaliter patentēs, basi amplexantes, ovatae, apice acuminatae, concavae, glabrae, inflorescentias speciales floribus geminis pluribus compositas foventes.

Flores magni, flavi.

Sepala lanceolata, acuminata, tubum corollae aequantia v. eodem paullo longiora.

Stylus apice curvato, stigmatē cavo, subfolioso.

Capsula calyse persistente erecto, demum purpureo coronata, obtuse triangularis, tri-(v. abortu 2—1-) locularis, verruculosa, rubra.

Semen ovali-cylindricum, laeve, arillo basali albo instructum coeruleum.

Herba erecta. Folia scapisque inferne vaginis aphyllis membranaceis cincta. Petiolus 35—40 cm. longus, articulus 5 cm. longus, lamina 35—40 cm. longa, 17—20 cm. lata, tota viridis. Flores gemini, bractea speciali lineari-setacea, carinata, inclusa, persistente instructi.

Sepala 15—17 mm. longa, supra medium 9 mm. lata, concava.

Corollae tubus 15—17 mm. longus, inferne triangularis, glaber, superne teres, puberulus. Petala cum staminodiis membranacea, flava.

Staminodium externum et staminod, callosum rotundata, staminod, cucullato, auricula acuminata munito paullo longiora, omnia flava.

Ovarium 3 mm. longum, glabrum.

Capsula 17 mm. longa, 18 mm. lata. Semen 11 mm. longum, 7 mm. latum.

(A *Calathea pachystachya* Kcke. [*Phryn. pachyst.* Poepp. et Endl. in Nov. gen. II. 19. t. 127] cui affinis, scapo evaginato, inflorescentia subcapitata, sepalis tubum corollae aequantibus, corolla cum staminodiis omnino flava, satis diversa).

In sylvis humidis ad *Balao* haud infrequens.

Flor. mensib. Decb.—Maio.

In honorem viri ill. et amiciss. Prof. L. Sodiro, Quitensis, florum Ecuadorensis peritissimi scrutatoris nominavi.

3. *Calathea discolor* G. F. W. Mey.

Herba perennis 2—4 m. alta.

Foliorum lamina subtus cetera alba, in sicco decidua vestita, usque ad 2 m. longa, 1 m. lata. Folia juniora margine pilis longis sericeis, flavescentibus, deciduis munita.

Bractee coriaceae, fuscae. Flores omnino flavi.

Semina nigra.

Folia permagna, tenacissima ad domos contendas aliisque variis modis incolis summas utilitates praebent.

In sylvis humidis ad *Balao* frequentissima, virgulta densa saepe efformans.

vulg. Vijao.

Flor. mensib. Jan.—Junio.

4. *Calathea insignis* O. G. Petersen.

Herba perennis, 2—4 m. alta, praecedenti forma et magnitudine foliorum simillima, cum eadem saepe in virgultis mixta, sed tamen foliis subtus haud discoloribus, omnino viridibus nec non inflorescentia diversissima, facile distinguenda.

Petala flava, staminodia violacea.

Semina atro-coerulea.

Folia fragilia, inutilia.

In silvis humidis ad *Balao* haud infrequens.

Flor. mensib. Jan.—Junio.

vulg. Vijao de gallinazo.

5. *Ischnosiphon Morlae* Eggers (n. sp.)

Herba perennis. Rhizoma crassum.

Folia basalia longissime petiolata, petiolis vaginatis glabris, vaginis sensim attenuatis, puberulis.

Articulus longus, glaber, annulo pubescente a petiolo separatus.

Lamina elongato-ovata, basi latior, rotundata, supra articulum canaliculatum contracta, apicem versus sensim angustior, acuta, parum inaequilatera, apice valde obliqua, glabra, costa media subtus valde prominente, sub apice evanescente.

Caulis metralis, teres, glaber.

Pedunculus terminalis, plus minus longus, cauli folio frondoso unico, basalibus forma et saepe magnitudine simili instructo insidens, vagina folii caulini suffultus.

Inflorescentia ramosa, spicis numerosis, lanceolatis acuminatis, compressis composita.

Bracteae imbricatae, stricte distichae, lanceolatae, acuminatae, conduplicatae, basi amplectentes, coriaceae, pilis longis, flavis, adpressis dense hirtae.

Flores parum exserti, gemini, bractea speciali lineari-lanceolata, membranacea, acuta, inclusa muniti.

Tubus corollae paullo exsertus, teres, glaber.

Sepala lanceolata, acuminata, membranacea, striata, glabra, corollae tubum subaequantia.

Petala lanceolata acuminata.

Staminodium externum magnum, membranaceum, obovatum. Staminod, crassum dimidio minus, obovatum, obtusum. Staminod, cucullatum auricula acuta, horizontali praeditum.

Filamentum membranaceum, bipartitum, anthera lanceolata, alba.

Stylus curvatus, crassus, glaber, stigmatibus subfolioso, cavo.

Ovarium abortu uniloculare, glandulis septalibus 3 instructum, pilis longis flavis vestitum.

Capsula membranacea, sicca, 1-locularis, 1-sperma.

Herba 2—3 metralis. Folia basalia magna, erecta.

Petiolus usque ad 1,5 m. longus, articulus 9 cm. longus, lamina 1—1,5 m. longa, 25—30 cm. lata, supra viridis, subtus purpurascens.

Pedunculus usque ad 50 cm. longus, puberulus.

Spicae 15—25 cm. longae, 20—25 mm. latae.

Bracteae circ. 4 cm. longae. Pili 1-cellulares, 4 mm. longi.

Sepala 25 mm. longa, 3—5 mm. lata.

Tubus corollae 30 mm. longus, 2,5 mm. latus, glaber.

Petala 13 mm. longa, 3 mm. lata, lutea.

Staminodia pallide violacea.

Capsula cylindrica, obtuse triangularis, 15 mm. longa, 6 mm. lata. Semen elongatum, obtuse triangulatum, subcol. pressum, apice obtusum, fuscum, ad basin arillo curvato albo, subbipartito munitum, 8 mm. longum, 5 mm. latum.

Habit, in silvestribus umbrosis ad Balao.

Fl. mense Maio.

Species distinctissima, quam in honorem ill. familiae *Morla*, Ecuadorensis, scientiae naturalis fautoris, nominavi.

6. *Thalia Pavonii* Kcke.

Herba erecta. Flores purpurei.

In paludosis Insulae Puná ad Limbo gregatim.

Fl. mense Maio.

7. *Maranta gibba* J. E. Smith.

Herba 1—2 m. alta, ramosa.

Flores albi matutini.

In silvestribus umbrosis ad Balao haud infrequens.

Fl. mensib. Decb.—Maio.

TRATADO DE FERROCARRILES

POR JOSÉ KOLBERG.

Profesor de Mecánica práctica y construcción de vías de comunicación en la Escuela Politécnica de Quito. (1875)

(Continuación).

y cuando se supone que sea d la distancia de eje á eje, ρ el radio total de las ruedas contando también sus pestañas, m la altura de la pestaña, en cuanto se mide entre su borde inferior y la línea de los carriles en donde les puede tocar la pestaña, se deduce de la fig. 11, que es

$$HF = \sqrt{(2\rho - m)m} = u \quad (a)$$

designando esta cantidad, que se repite muchas veces, por la letra u . Como además es $DH = \frac{1}{2}d$, se sigue para el *ensanchamiento de vía* la fórmula

$$\epsilon = \frac{ud}{R} \quad [10]$$

Este valor depende de la anchura de vía, en cuanto que con esta se muda el radio ρ de las ruedas y la distancia de los ejes.

Sea el máximo diámetro de las ruedas, que se emplean sobre el camino, $2\rho = 1,05^m$, y haciendo $m = 0,025^m$, valor ya crecido por tener las pestañas una forma redondeada, se sigue

$$u = \sqrt{(2\rho - m)m} = \sqrt{1,025 \cdot 0,025} = \sqrt{0,0256} = 0,16 \quad [11]$$

$$\epsilon = 0,16 \frac{d}{R} \text{ metros} \quad [12]$$

Hemos supuesto que en los trechos rectilíneos las ruedas llenen del todo la vía, sin dejar juego ninguno: haciendo, ahora, la distancia de las ruedas un poco menor para establecer el juego pedido, lo obtendremos también en los trechos curvilíneos, y la fórmula [12] nos presenta el *ensanche de vía* que se necesita en las curvas.

Los coches de pasajeros tienen $3,85^m$ por máxima distancia de eje á eje; luego cuando suponemos una curva de 200^m ,

resultará $\varepsilon=2$ milímetros, cantidad tan pequeña que pueda también omitirse, pues, que se supone un juego de las ruedas por lo menos igual á 10^{mm} . Aún si fuese la curva mucho más aguda, teniendo un radio de 100^{m} , no llegaría el ensanche de la vía á más que 6—7 milímetros, suponiendo que la distancia de los ejes sea la misma é igual á $3,85^{\text{m}}$; pero como en curvas de 100^{m} solamente se admite una distancia mucho menor, el ensanche en realidad resultará aún con valor más pequeño.

El resultado señalado en [12], cuando el diámetro de las ruedas se supone algo mayor, no se muda notablemente. Por ejemplo, si fuese $2\rho=1,12^{\text{m}}$ resultaría, $u=0,185$ en vez de 0,16, mudanza tan pequeña que puede despreciarse.

Así es que el ensanche de la vía, dado por las fórmulas [10] y [12], se puede aplicar siempre que en *todo el camino de hierro* no transiten sino carruajes de dos ejes, y locomotoras que tienen solamente dos ejes fijos y el tercero sujeto por un avatrén movable. Los vehículos con cuatro ejes, se reducen, bajo el respecto del ensanche de vía, á la clase de dos ejes, puesto que constan de dos armazones movibles de ruedas. Aun los carruajes de tres ejes pertenecen á la misma categoría, cuando el eje medio es corredizo á derecha é izquierda, pudiéndose acomodar á las curvas del camino. Pero en este caso, cuando los carruajes son de pasajeros, se deberá tomar $d=6,2$ metros que es la distancia de los dos ejes extremos fijos; para locomotoras sería $d=3-6$ metros, conforme á las curvas que contiene el camino. Muchas veces se da también mayor juego á las ruedas del medio, cuando su eje está inmóvil, lo que es muy conveniente para las locomotoras, y claro está, que entonces se puede aplicar también la fórmula [10] ó [12]. Sin embargo, veremos en el § 26; que es más ventajoso calcular el ensanche por otra fórmula que le asigna comunmente mayor valor.

3º *Ensanche con respecto á vehículos con tres ejes inmóviles.*

Si en el ferrocarril hay locomotoras con seis ruedas acopladas, ó también vagones con tres ejes inmóviles, el ensanche ε de la vía debe ser igual á la flecha BD [fig. 12] comprendida entre la cuerda FF' y el arco FBF', lo que conduce al valor aproximado.

$$\varepsilon = BD = \frac{DF^2}{2R} = \frac{(DH + HF)^2}{2R}$$

Designese ahora por d la distancia entre los dos ejes extremos fijos, será $DH = \frac{1}{2}d$, y como $HF = u$ resultará.

$$\varepsilon = \frac{(d + 2u)^2}{2R} = \frac{(\frac{1}{2}d + u)^2}{2R} \quad [13]$$

Para locomotoras uno de los mayores valores que tomará d es 5^m , y si $\rho=0,75^m$, $m=0,25^m$, luego $u=0,19^m$, se tiene con aproximación.

$$\epsilon = \frac{(2,5+0,2)^2}{2R} = \frac{2,7^2}{2R} = \frac{3,65}{R} \text{ metros} \quad [14]$$

Una curva de 300^m exige un ensanche de $\epsilon=1,2$ centímetros, valor mucho más crecido que el de $0,2$ centímetros hallado arriba para carruajes de dos ejes.

Del mismo modo se hallará el aumento de anchura que se debe á la vía, cuando transitan por ella *coches de pasajeros*, que tienen tres ejes fijos, dando á d y u sus valores correspondientes, por ejemplo $d=6$ metros y $u=0,16$ metros, lo que conduce á

$$\epsilon = \frac{5,00}{R} \text{ metros} \quad [15]$$

Aunque en la práctica se aplican muchas veces las fórmulas [13] y [14], parece que sus resultados, y mucho más los de [15], son demasiado grandes. El desarrollo de la ecuación [13] concede á las ruedas del medio un juego igual al de los espacios rectilíneos; pero en las curvas la rueda interior de atrás se coloca al lado de la hilera cóncava, por lo cual el juego de la rueda exterior de atrás se hace el duplo del conveniente. Así parece necesario restar del ensanche ϵ que por las fórmulas anteriores se expresa, la mitad del mínimo juego; resultará

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

$$\epsilon = \frac{(\frac{1}{2}d+u)^2}{2R} - 0,005 \text{ metros,}$$

$$\epsilon = \frac{3,65}{R} - 0,005; \epsilon = \frac{5,00}{R} - 0,005 \text{ metros} \quad \left. \vphantom{\frac{5,00}{R}} \right\} [16]$$

Además de esto, el juego total en trechos rectilíneos es por lo menos de 1^m , lo que es bastante para que las ruedas de la locomotora, que hemos supuesto arriba, pasen por las curvas cuyo radio sea mayor que 365^m , sin que se necesite agrandar la anchura de la vía. Luego, el ensanche que sale de las fórmulas [13] y [14], siempre se puede disminuir algo, y tanto más, cuanto es mayor el juego en trechos rectilíneos; solo que se deben tomar en cuenta las irregularidades en la posición de los carriles, que nunca pueden evitarse en la construcción de las curvas. Una conducción más estrecha de las ruedas en las vueltas del camino es siempre muy ventajosa, si conuerda con las reglas del § 26.

La práctica.

En los varios caminos de hierro, varían mucho las medidas que se asignan al ensanche de vía; lo que se comprende muy bien, considerando que de igual modo varía la construcción de los vehículos, y que muchas veces en aquellos ferrocarriles transitan locomotoras ó carruajes con tres ejes fijos.

Para curvas de R=500 metros, se observa en los ferrocarriles meridionales de la Austria..... $\epsilon=15$ milím.
de Hanover..... $=14$ milím.
centrales de Orleans..... $=10$ "
franceses del Norte..... $=5$ "
en las montañas de la Silesia..... $=0$ "

Además en curvas de R=300 metros; en los ferrocarriles de la Baviera..... $\epsilon=21$ milím.
meridionales de Austria..... $=19$ "
centrales de Orleans..... $=15$ "
centrales de la Suiza..... $=15$ "
franceses del Norte..... $=10$ "
en las montañas de la Silesia..... $=5$ "

En las curvas que ofrecen los cambios de vía, el ensanche se hace algo mayor, hasta de 20 milím.

Con las reglas arriba explicadas está muy de acuerdo la regla alemana en los "principios."

En las curvas que tienen un radio mayor que 600^m, no tendrá lugar un ensanche de vía; en curvas menores este se establecerá conforme á la longitud de sus radios. Pero, aun en curvas de 180 metros el ensanche no llegará á un valor que sea mayor que 25^{mm}.

En vez de 180^m y 25 milím. se ha puesto últimamente 100^m y 30 milím.

ARTÍCULO II

Relación entre los radios de las curvas y las distancias de los ejes fijos.

§ 24

Distancia más favorable de los ejes.

La distancia conveniente entre los ejes extremos fijos depende de la magnitud de las curvas ó sea de la de sus radios, cuya relación puede considerarse bajo varios respectos como son:

1º *La economía del servicio* demanda que la fuerza de tracción y el roce sean los menores posibles.

2º *La posibilidad de la marcha*, que consiste en que las ruedas hallen el sostén seguro sobre los carriles, y que no desfilen hácia el medio.

Sea ED la recta que une la rueda exterior de atrás con la delantera (fig. 13), sea D el punto de contacto con los carriles, y AD la tangente correspondiente. Conforme á la experiencia, la rueda interior de atrás corre, por lo general, frotando á los carriles interiores, de manera que entre la rueda exterior de atrás y la hilera convexa se halla un pequeño espacio vacío $CE=\delta$, que próximamente es igual al juego σ más el ensanche ε

$$\delta = \sigma + \varepsilon \quad (a)$$

Prolongúese ED hasta que se obtenga la cuerda entera DG, que se designa por s , sea $ED=b(=d+u)$, $GE=x$. Los dos radios GO y DO comprenden un ángulo $GOD=2GDA=2\varphi$, es decir, que es dos veces el ángulo comprendido entre la tangente y el plano de las ruedas. Se sigue que

$$GD=s=2R \operatorname{sen} \varphi \quad (b)$$

Además, si $\sphericalangle OED = \alpha$, será verdadera la doble relación

$$R^2 = x^2 + (R - \delta)^2 + 2x(R - \delta) \cos \alpha$$

$$R^2 = b^2 + (R - \delta)^2 - 2b(R - \delta) \cos \alpha$$

Por eliminación de α se sigue

$$R^2 - (R - \delta)^2 - bx = 0$$

y como $x = \varepsilon - b$ sale, despreciando δ^2 ,

$$b^2 - bs + 2R\delta = 0$$

$$b^2 - 2bR \operatorname{sen} \varphi + 2R\delta = 0$$

$$b = R \operatorname{sen} \varphi \times \sqrt{R^2 \operatorname{sen}^2 \varphi - 2R\delta} \quad [17]$$

Uno de los signos da b , el otro x .
Además se deduce

$$\operatorname{sen} \varphi = \frac{b}{2R} + \frac{\delta}{b} \quad [18]$$

La distancia más segura de los ejes es la que hace que el ángulo φ sea un mínimo, y esta misma será á la vez, también, la

más favorable á la economía del servicio, siendo menor el roce y la fuerza de tracción.

La ecuación [17] manifiesta que para un valor real de b debe ser $R \operatorname{sen}^2 \varphi = 2\delta$; luego el mínimo valor de φ se expresa por

$$\operatorname{sen} \varphi = \sqrt{\frac{2\delta}{R}} = \frac{b}{R} \quad [19]$$

$$\text{y es } b = \sqrt{2R\delta}, \quad [20]$$

en el caso de ser φ el mínimo, como sigue de (17), haciendo la cantidad radical igual á cero. Como $b = d + u$, resulta que

$$d = \sqrt{2R\delta} - u \quad [21]$$

es la distancia más favorable de los ejes. Para carruajes de dos

ejes fijos es el ensanche $\epsilon = \frac{ud}{R}$, luego será

$$2R\delta = 2R(\sigma + \epsilon) = 2R\sigma + 2ud.$$

Por otro lado, se sigue de [21]

$$2R = \delta(d + u)^2 = d^2 + 2ud + u^2$$

Luego, igualando ambos valores de $2R\delta$, se consigue $2R\sigma = d^2 + u^2$, y como u^2 es cantidad pequeñísima que puede despreciarse en comparación á d^2 , será $2R\sigma = d^2$, y de consiguiente

$$d = \sqrt{2R\sigma} \quad [22]$$

Esta ecuación manifiesta que la distancia más favorable de los ejes sólo depende del radio de la curva y del juego en tramos rectilíneos, y que es independiente de la anchura de vía, puesto que también σ no puede disminuirse notablemente en vías estrechas.

Como el juego varía entre los límites 10 á 25^{mm}, la relación entre d y R tomará igualmente valores muy diferentes. Así se obtiene la tabla que sigue á continuación, y da á conocer las distancias más convenientes de los ejes para varios radios, y los juegos $\sigma = 10^{\text{mm}}$, 17,5^{mm} y 25^{mm}

	$\sigma=10^{\text{mm}}$	$\sigma=17,5^{\text{mm}}$	$\sigma=25^{\text{mm}}$
R	d	d	d
100 metros	1,41 metros	1,87 metros	2,24 metros
150 "	1,73 "	2,29 "	2,74 "
200 "	2,00 "	2,65 "	3,16 "
250 "	2,24 "	2,96 "	3,54 "
300 "	2,45 "	3,24 "	3,87 "
400 "	2,83 "	3,74 "	4,47 "
500 "	3,16 "	4,18 "	5,00 "
600 "	3,46 "	4,58 "	5,48 "
700 "	3,74 "	4,95 "	5,92 "

Se ve que los valores de d son muy diferentes para un mismo radio. Sería lo más conveniente tomar los valores que corresponden al valor medio $17,5^{\text{mm}}$ del juego. Pero un carruaje debe transitar por todo el camino de hierro, el cual contiene muchas curvas de muy distinto radio. Luego, cuando se trata de determinar la distancia de ejes para los carruajes de todo un ferrocarril, no se deberá tomar en cuenta solamente una cierta especie de curvas, sino todas en general, y esto según su número y extensión; además, conviene considerar la longitud de los trechos rectilíneos. Así, por ejemplo, si un ferrocarril tiene una curva de 150^{m} y dos de 300^{m} , la combinación más favorable no será tomar $d=2,29$, como nos enseña la columna media para $R=150^{\text{m}}$, y tampoco lo será el valor $d=3,24$ que corresponde á $R=300^{\text{m}}$, sino que el valor más ventajoso de d será otro intermedio, que se expresa más ó menos por

$$d = \frac{2,29 + 2 \cdot 3,24}{3} = 2,92 \text{ metros}$$

tomando en cuenta solo la seguridad de la marcha. Por lo que toca la disminución del roce y de la fuerza de tracción, será muy inútil y difícil buscar un término medio, puesto que ya se supone uno y otro reducido á su valor mínimo por la elevación de la hilera convexa, y además entrarían en el cálculo exacto tantas cantidades que le hiciesen imposible por su complicación. Pero, si respecto de las curvas predomina la consideración de la seguridad, no sucede así respecto de los trechos rectilíneos. Estos siempre demandan mayor distancia de los ejes

para evitar el serpenteo que gasta tanto las ruedas. Así convendrá aumentar el número de 2,92 metros hallado arriba, tanto más, cuanto mayores son las longitudes de los trechos rectilíneos en comparación á las de los curvos.

De todo lo dicho se sigue, que la distancia más conveniente de los ejes será considerablemente mayor que la que corresponde á las menores curvas del camino, y que está señalada en la columna de en medio de la tabla anterior.

§ 25.

Distancia de los ejes según la práctica.

Las reglas del último párrafo conducen á un valor aproximado de la distancia de los ejes, tal cual sería la más conveniente ó segura, considerado todo el camino de hierro.

En la práctica se emplearon, en un principio, distancias de ejes muy cortas y radios de curvas excesivamente largos; solo á costa de una larga experiencia se atrevieron los ingenieros á aumentar aquellas, y á la vez, disminuir estos.

En las convenciones alemanas se hallan expresadas las reglas siguientes, sobre la distancia máxima de los ejes fijos extremos para coches de pasajeros:

“Para ferrocarriles que en camino libre contienen muchas curvas de

240-300 ^m	será 3,66 ^m	la máxima distancia de los ejes fijos.”
300-360 ^m	” 4,57 ^m	”
360-460 ^m	” 5,05 ^m	”
460-600 ^m	” 5,50 ^m	”
sobre 600 ^m	” 7,32 ^m	”

Estos números son algo más grandes que los mayores de la tabla anterior, para $\sigma=25^{mm}$. Aunque en ambas tablas se encuentre la misma ley de aumento de los números, este es más rápido en la última, lo que se explica muy bien, considerando que en ferrocarriles que contienen solamente curvas muy abiertas, deben predominar los trechos rectilíneos, que piden mayor distancia de los ejes. Sin embargo, es preciso notar que últimamente el número 7,32^m de la última línea, se ha corregido haciéndolo un poco menor é igual á 7^m.

Sobre la distancia de los ejes fijos de las locomotoras, en las mismas convenciones se establece la ley siguiente:

“Para las locomotoras se recomienda una distancia de los ejes fijos tan grande como es compatible con las circunstancias del camino. En ferrocarriles que contienen en camino libre muchas curvas de

240-300 ^m	será 3,0 ^m	la máxima distancia de los ejes fijos."
300-360 ^m	" 3,8 ^m	"
360-460 ^m	" 4,3 ^m	"
460-600 ^m	" 4,9 ^m	"
sobre 600 ^m	" 6,0 ^m	"

El último número se ha añadido posteriormente; y todos son mucho menores que los de la tabla que precede, y aun un poco menores que los de la tabla en la página 55 para $\sigma=25^{\text{mm}}$; solo que el número 6,0^m del último renglón corresponde más á $R=700^{\text{m}}$, y se explica por estar destinado para todos los radios mayores que 600^m.

Los valores destinados á las locomotoras se hacen algo menores de lo absolutamente necesario por el mayor peligro, rozamiento y exigencia de fuerza; pero á los coches de pasajeros se asignan mayores por la razón opuesta, y por el influjo que tienen las cadenas del enganchamiento.

En la tabla siguiente, en la primera columna tenemos los radios medios que corresponden á las dos últimas tablas; en la segunda columna se hallan asignadas las distancias de los ejes fijos de coches de viajeros, conforme á la segunda tabla; en la tercera se ven las de locomotoras conforme á la tercera tabla; en la cuarta se encuentran los términos medios de ambas especies de distancias; y finalmente, en la quinta se han puesto los valores como se siguen de la fórmula (22) para $\sigma=0,025^{\text{m}}$.

R	d (car. de pas.)	d (locomotor.)	d (tér. med.)	d teor. $\sigma=25^{\text{mm}}$
270 ^m	3,66 metros	3,0 metros	3,33 metros	3,67 metros
330 ^m	4,57 "	3,8 "	4,18 "	4,06 "
410 ^m	5,03 "	4,3 "	4,66 "	4,53 "
530 ^m	5,50 "	4,9 "	5,20 "	5,15 "
700 ^m	7,00 "	6,0 "	6,50 "	5,92 "

Se ve que los valores teóricos son muy conformes con los términos medios de la penúltima columna.

§ 26.

**Ensanche de la vía para carraujes de dos ejes,
con respecto á la seguridad y economía del servicio.**

Adoptada la distancia de los ejes como conviene más á las condiciones del camino de hierro, el ensanche de la vía puede determinarse por un método más científico que el que hemos visto en el § 23.

El ángulo φ que el plano de las ruedas exteriores forma con la alilera convexa es un mínimo, luego el más favorable, si se verifica la condición [20] ó bien sí

$$\delta = \frac{b^2}{2R}$$

Tenemos $\delta = \varepsilon + \sigma$, $b + u$, luego cuando á σ le asignamos su valor medio, tal como corresponde á un estado mediano de las ruedas, se deduce

$$\varepsilon = \frac{[d+u]^2}{2R} - 0,0175 \text{ metros} \quad [23]$$

Dando á las curvas este ensanche, la seguridad de la marcha y la economía del servicio llegarán á ser las más convenientes.

Si hacemos, por ejemplo, la distancia de los ejes $d = 3,66^{\text{mm}}$ $u = 0,16^{\text{m}}$, $d + u = 3,82^{\text{m}}$, la fórmula (23) se convierte en

$$\varepsilon = \frac{14,59}{2R} - 0,0175 \text{ metros} \quad [24]$$

La ecuación (10) suministra bajo las mismas condiciones el valor

$$\varepsilon = \frac{0,686}{R} \text{ metros} \quad [25]$$

En la tabla siguiente están señalados los valores en milímetros de ε según salen de la primera y segunda fórmula:

$R = 100^{\text{m}}$	$\varepsilon = 56^{\text{mm}}$	$\varepsilon = 6,8^{\text{mm}}$	$R = 300^{\text{m}}$	$\varepsilon = 6,5^{\text{mm}}$	$\varepsilon = 2,3^{\text{mm}}$
150 ^m	= 31 "	= 4,6 "	= 400 ^m	= 0,5 "	= 1,7 "
200 ^m	= 19 "	= 3,4 "	= 500 ^m	= 0,0 "	= 1,3 "
250 ^m	= 12 "	= 2,7 "	= 600 ^m	= 0,0 "	= 1,1 "

Según esto, el ensanche más ventajoso es mucho mayor que el necesario, cuando los radios son pequeños, pero es un poco menor cuando estos son grandes.

Los valores 56^{mm} y 31^{mm} para 100^{m} y 150^{m} no se admiten, sino se les sustituye simplemente 30^{mm} , que es el límite del ensanchamiento, el que no debe traspasarse.

§ 27.

**Magnitud del radio de las curvas, tomando en consideración
la posibilidad del trayecto.**

La posibilidad de la marcha consiste en que las ruedas no caigan de los rieles en su intervalo, y depende del radio de la curva, del de las ruedas, de la anchura de estas, y finalmente de la distancia que tienen entre sí los ejes fijos. Solamente consideraremos carruajes de dos ejes y de igual categoría; porque cuando se trata de franquear curvas menores no se pueden emplear vehículos con tres ejes fijos.

En la (fig. 14), sea la posición del vagón tan estrecha como puede ser. Será,

$$BD = \frac{DF^2}{2R'} = \frac{\left(\frac{d}{2} + u\right)^2}{2R'} \quad BC = \frac{CG^2}{2R'} = \frac{\left(\frac{d}{2}\right)^2}{2R'}$$

$$CD = BD - BC = \frac{(d+u)u}{2R'}$$

La distancia GF ó CD es igual á la anchura α de la rueda, sustrayendo de esta cantidad la anchura β de la pestaña, la anchura γ del carril y el juego δ que se quiere dar á las ruedas; designándola con k se tiene

$$k = \frac{(d+u)u}{2R'} \quad (a)$$

Para las ruedas interiores se deduce semejante relación

$$k' = \frac{(d-u)u}{2R''} \quad (b)$$

en donde k' es igual á $C'D'$. Los radios R' y R'' de las dos hileras de carriles son sensiblemente iguales al radio medio R ; luego, despreciando el término pequeñísimo u^2 , resultará con aproximación $k' = k$, y

$$k = \frac{ud}{2R}$$

$$\text{ó bien } \alpha - \beta - \gamma - \delta = \frac{ud}{2R}$$

Por el ensanche ε reciben las ruedas el juego necesario; la rueda exterior de atrás retrocede en la hilera convexa una cantidad δ , que es próximamente igual al juego σ en los trechos rectilíneos más el ensanchamiento ε , puesto que el eje de atrás toma una dirección más ó menos según el radio de la curva. Así se sigue

$$\alpha - \beta - \gamma - \sigma - \varepsilon = \frac{ud}{2R} \quad (c)$$

y como por lo menos es $\varepsilon = \frac{ud}{R}$, resulta

$$\alpha - \beta - \gamma - \sigma = \frac{3ud}{2R}$$

luego
$$R = \frac{3ud}{2(\alpha - \beta - \gamma - \sigma)} \quad [26]$$

Este será, pues, el radio de la mínima curva, cuando se supone el menor ensanche posible, conforme al § 23. Para otro ensanche más considerable, la curva mínima tendrá mayor radio.

Se ve que este mínimo radio puede ser tanto menor, cuanto lo sea el diámetro de las ruedas (u), la distancia de los ejes fijos (d) y cuanto mayor es la anchura de las ruedas (α).

Ahora la anchura α de las ruedas comúnmente es de	125 ^{mm}
la anchura β de la pestaña varía entre.	27—34,5 ^{mm}
el juego σ varía con esta, entre.	35—10 ^{mm}
<small>ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL</small>	
$\alpha - \beta - \sigma$ varía entre.	73—80,5 ^{mm}

La primera combinación que corresponde á un estado de deterioro en las ruedas, es menos favorable á una curva cerrada; luego haciendo $\alpha - \beta - \sigma = 73^{\text{mm}}$ y la anchura del carril $\gamma = 60^{\text{mm}}$ resulta $\alpha - \beta - \gamma - \sigma = 13^{\text{mm}}$ y si además se pone $u = 0,16$, será el mínimo radio

$$R = 18,5d \quad [27]$$

Para $d = 3,66$ metros se obtiene por curva mínima la que tiene $R = 68$ metros por radio.

Conviene observar que la posición de la rueda interior delantera es aún menos favorable, porque el eje delantero no tiene la dirección del radio de la curva, sino forma un ángulo agudo con la hilera interior. Así para dicha rueda debe escribirse en vez de σ otro número algo mayor. Variando de esta manera, $\alpha - \beta - \gamma - \sigma$ solamente en 3 milímetros, el resultado varía notablemente, puesto que para $\alpha - \beta - \gamma - \sigma = 10$ milímetros, se sigue

$$R=24d \quad [28]$$

y si $d=3,66$ metros, la curva tendrá un radio mínimo $R=88$ metros.

El ensanche que hemos supuesto es el menor posible; para otro mayor no sirve toda la anchura del carril para sostén de las ruedas. Así, por ejemplo, cuando en una curva de 150 metros se admite un ensanche $\epsilon=30$ milímetros, para vagones que tienen $d=3,66$ y $a=125^{\text{mm}}$, se deduce de [c] que γ es solamente $=38^{\text{mm}}$.

Aunque hemos dado ciertas reglas por medio de las cuales se determinan los radios mínimos de las curvas, los resultados que hemos encontrado, no pueden considerarse como provistos de la exactitud que corresponde á la importancia de la cuestión. El factor u queda siempre algo incierto, y en el denominador varía $\alpha-\beta-\sigma$ entre términos muy distantes. Además debe atenderse, si el ensanche se toma conforme al § 23 ó con otro valor que sea más crecido.

Si embargo, las expresiones para el mínimo radio saldrán mucho menores, si á la distancia de los ejes y al diámetro de las ruedas se les asignan menores valores. Aunque la fórmula (26) no dependa de la anchura de vía, cuando se considera en sí misma, los valores de d y u se mudarán para vías angostas proporcionalmente á esta anchura. Por ejemplo, si la anchura de vía es solamente la mitad de la normal, se puede escribir

$\frac{d}{2}$ y $\frac{u}{2}$ en vez de d y u , resultando que el radio de la curva puede ser igual á la cuarta parte del radio mínimo admisible para vías anchas, suponiendo que las otras cantidades α , β , γ y σ permanezcan las mismas, pero en verdad $\alpha-\beta-\gamma-\sigma$ toma también un menor valor en las vías angostas, lo que hace R un poco mayor.

Por lo demás, la dificultad no consiste tanto en poder franquear curvas muy cerradas, dando al tren una pequeñísima velocidad, sino en hacerlo sin peligro con una velocidad más crecida. Las curvas menores nunca excluyen el peligro del descarrilamiento, cuando se transita con una velocidad que es mayor que la debida, la cual por desgracia no se conoce científicamente por principios seguros de la mecánica. Trazar curvas de menor radio de lo que se ha acostumbrado hasta el día, siempre será una empresa de grande riesgo.

La relación que debe haber entre la velocidad y las curvas se halló empíricamente, y está marcada en el § 22. En una curva, por ejemplo, de 150 metros, la velocidad máxima ordinariamente admisible es de 6 metros; y conviene advertir, que cuando la velocidad se disminuye aun más, en menores curvas, el tren está siempre expuesto á pararse completamente.

Por fin, los carriles tienen que encorvarse de un modo ra-
tificial, con el objeto de que correspondan á las diferentes curva-
turas, operación tanto más dificultosa cuanto menor es el ra-
dio. Por la misma razón suelen adoptarse tan sólo radios de-
terminados.

Sobre los radios mínimos de las curvas *las convenciones ale-
manas* contienen lo que sigue:

“Los radios mínimos ordinariamente no deben ser me-
nores que 150 metros” [vale para ferrocarriles principa-
les].

“En los ferrocarriles, en que se admiten los vehícu-
los de los de primera clase, los radios mínimos no deben
ser menores que 150 metros. En los otros ferrocarriles,
en que aquellos vehículos no se admiten, los radios míni-
mos serán conformes con la distancia elegida de los ejes, y
con las disposiciones de los mismos y de las ruedas” [se
aplica á caminos de 2.^a orden de vía ancha].

Es preciso notar que para curvas de 150 metros, aún se
considera como admisible una distancia de los ejes de 3,66 me-
tros. Sobre caminos de vía angosta se establece la regla:

“Se aconseja no construir curvas inferiores á 80 me-
tros [para ferrocarriles que tienen 1 metro de anchura
de vía], ni menores de 60 metros [para los de 0,75 me-
tros de anchura].”

De la ecuación (26) se deduce, que bajo iguales circuns-
tancias se tiene

$$R : R' = d : d' \quad [29]$$

esto es, que los radios mínimos son como la distancia de los ejes.
Por consiguiente, si en caminos principales se admite $d=3,66$
para $R=150$, las vagones del sistema Norte-Americano que tie-
nen $d=1,3^m$, se podrán aplicar aun en curvas de 53 metros de
radio, bajo semejante circunstancias, solo que se debe dismi-
nuir la velocidad.

En Austria hay ferrocarriles de vía ancha, en que transi-
tan los vehículos de los caminos principales, y no obstante se
encuentran en ellos curvas de 85 metros.

ARTÍCULO III.

CURVAS DE TRANSICION.

§ 38.

Curva parabólica de transición para un cambio de dirección.

Ya queda expuesto, como en las curvas ó vueltas de un ferrocarril la hilera convexa se eleva algo sobre la cóncava. En los trechos rectilíneos ambas hileras de carriles conservan el mismo nivel. De donde se infiere, que debe haber un corto *trecho de transición* en que la hilera exterior ascienda poco á poco al nivel de su parte encorvada.

En primer lugar conviene tener cuidado de hacer dicha transición lentamente, por un espacio bastante largo, porque si este fuese demasiado corto, varias ruedas de la locomotora experimentarían un descargue sensible en el plano desigual por donde corren, y además los choques que sufren todos los vagones, podrían causar el rompimiento de los ejes ó por lo menos un deterioro considerable.

Así, se necesita dar al plano inclinado de transición una pendiente muy pequeña. Hay direcciones de ferrocarriles que prescriben hacerla igual á 0,001, 0,002, ó 0,003. Si estos números se expresan por la tangente del ángulo ϑ , que la pendiente de los rieles forma con la base horizontal, tendremos

$$\tan \vartheta = 0,001; 0,002; 0,003 \text{ \& } ^a$$

según el mayor ó menor esmero con que se efectúa la transición.

Si h es la magnitud de la elevación del carril, y l la longitud del trecho de transición, será $l \tan \vartheta = h$, luego

$$l = \frac{h}{\tan \vartheta} \quad [31]$$

Por largo tiempo se acostumbraba colocar el trecho de tránsito, tan sólo, en la línea recta del camino, de suerte que en el punto tangencial se hallaba toda la elevación pedida de la hilera convexa.

Más científica es otra disposición, por medio de la cual,

entre el trecho rectilíneo y circular, se intercala un tercer trecho de forma parabólica, que tiene la propiedad particular de que la elevación de cada punto corresponde al radio de curvatura de este mismo punto, y de consiguiente también á la fuerza centrífuga que allí tiene lugar.

El problema, por tanto, que ahora vamos á resolver, es el que sigue:

Hay una recta MA (fig. 15) y un círculo del radio R en que se quiere transitar; una parte DA de la recta y otra AB del círculo tiene que reemplazarse por una curva OB, para la cual el radio ρ de curvatura, en el punto inicial O, sea infinito. en B igual al radio R del círculo, y en cualquiera otro punto P corresponda á la elevación del carril en este mismo punto.

El origen O de las coordenadas sea el punto inicial de la curva de transición que se busca, y sea h' la elevación en P; designese la anchura de vía, como antes, por a ,

Conforme con la fórmula (2) es

$$h' = \frac{av^2}{g\rho}; \text{ y además } h' = x \operatorname{tang}^{\theta}$$

de donde se saca

$$\frac{1}{\rho} = \frac{gx \operatorname{tang}^{\theta}}{av^2} \tag{a}$$

La mecánica suministra para el radio ρ de curvatura, la fórmula

$$\rho = \frac{\left[1 + \left(\frac{dy}{dx}\right)^2\right]^{3/2}}{d^2y/dx^2}$$

El cociente diferencial $\frac{dy}{dx}$ es la tangente trigonométrica del ángulo que la geométrica forma con el eje de las abscisas. Suponiendo la flecha l muy pequeña, este cociente diferencial se podrá despreciar en comparación á la unidad, resultando simplemente

$$\frac{1}{\rho} = \frac{d^2y}{dx^2} \quad \text{ó bien por (a)} \quad \frac{d^2y}{dx^2} = \frac{gx \operatorname{tang}^{\theta}}{av^2}$$

y por doble integración

$$y = \frac{gx^3 \operatorname{tang}^{\theta}}{6av^2} \tag{32}$$

(Continuará).

EDICTO EXORTATORIO I

DEL ILLMO.

FF. DR. DN. JOSÉ PEREZ CALAMA

OBISPO DE QUITO

Sobre

La ejecución del *Auto de buen Gobierno* } Político, y
Económico } , que en 9 de Agosto mandó publicar el M.
Y. S. Dn. Luis Muñoz de Guzman, actual Presidente
de esta Real Audiencia.

Comprende también la definición, ó, idea de la *Politica
Gubernativa, y Economia Publica.* Y el Yndice de los
Principales Autores } Españoles, y Estrangeros } , que
han tratado tan utiles ciencias.

Quito 1º de Septiembre de 1791.

Concordiæ (Sacerdotii, et Imperii) Omnia cedunt.
El Político Saavedra en su Empresa 89.

Nos el Dor. Dn. José Perez Calama, por la gracia de
Dios, y de la Santa Sede Apostolica, obispo de ciudad, y
obispado de San Francº de Quito, del consejo de S. M. &.

Con fecha de quinze del pasado Agosto, el M. I. S.
Dn. Luis Muñoz de Guzman, Gefe de Esquadra de la Real
Armada, Govor. Político, y militar de esta ciudad, y su
Jurisdicción, Comandante General de las Armas en estas
Provincias, Presidente de esta Rl. Audª se dignó dirigir-
nos un oficio, en que rebosa la atención, y Vanidad, in-
cludonos copia Autentica del *Auto de buen Gobierno*, ex-
pedido pr. S.S. en nueve de dho. Agosto; el que com-
prende veinte, y seis capitulos. En el citado superior
oficio nos honra el expresado M. Y. S. Presidte. con es-
tas Decorosas clausulas : : *Desearè, que en el contenido de
los capitulos, haya llenado los deseos de V. S. Y.*

Nò solo con Juvilo, sino con enveleso christiano he-
mos leído reiteradas vezes el citado superior *Autos de
buen Gobierno*; y en cada capitulo hemos palpado la mas

1 Aun quando el *Edicto* del Sr. Pérez Calama fué publicado en "El Globo" por el laboriosísimo escritor Sr. Gómez Carbo, creemos indispensable publicarlo en los "Anales," ya para complementar los documentos impresos anteriormente, ya para asegurar su conservación.

ilustrada Política Governatiba. Por la misericordia Divina, desde Nueva España, poseemos, y trajimos para nuestra instrucción, y la de nros. mui amados Jovenes Diocesanos, una colección vastante completa delos Autores mas selectos en las utiles, è, importantes ciencias de Política Governatiba, y Economía Publica, delas que por desgracia mui digna de Llorarse, nada se enseña en las Universidades, y colegios, ni de España, ni de Yndias, à excepción del mui ilustrado, y moderno colegio, que la Sabia Sociedad Bascongada hà establecido en Vergara; y tambien en los Estudios Reales de Sn. Ysidro de Madrid.

Tenemos en nuestra talqual Biblioteca los Autores Politicos, y Econicos siguientes. Los Anales de Cornelio Tacito, Traducidos a nro. Ydioma castellano, con Notas mui particulares pr. Dn. Baltasar Alamos de Barrientos. Su Dedicatoria al Exmo. Sor. Duque de Lerma, y su discurso Preliminar, son obras Gefes en las enunciadas ciencias. Los ochos Libros, que con el Titulo de *Republica*, escribió Aristóteles, y tradujo al Latin el Sabio Español Sepulbeda Natural de Cordova, con admirables Escoliones. Las Empersas Politicas del Eloqüente Español Saavedra. La obra, que con el Titulo de Crisis Política, escribió tambien en nuestro Ydioma castellano, el Sabio Juan Cabrera. Los cinco Tomos delas instituciones Politicas del Barón de Bielfeld, que yà estàn traducidos à nro. castellano. La obra, que se dice *Comercio dela Europa*, que consta de quatro Tomos, tradujo del Francés el mui Patriota Marcoleta. El Proyecto Economico, que para España, y para Yndias escribió en, 1743. nuestro Español el Sor. Dn. Josè del Campillo, y Cosio; sobre cuya utilisima obra repetimos, que nõ es del Estrangero Vbard; cuya equibocacion, qe. corre impresa, consistiò, enque entre los Papeles del citado Vbard, despues desu muerte, se encontró eltal Proyecto Economico del Sor. Campillo.

La Industria, y Educacion Popular contodos sus Apendices; con cuyas obras (ademas del Juicio imparcial, Tratado de Amortizacion, el de Postas, y la Historia delos Templarios Españoles } hà ilustrado para spre. á nra. Nacion el mui sabio, y Exmo. Sor. conde de Campomanes. Los tres tomos, que con el Titulo de *Leccioncs de Gomercio*, ó, *Economía Civil*, travajò el Presbitero

ro Genobesi, primer catedratico de Economia, y Comercio, que en Napoles estableció nuestro Augusto Soberano, y mui amado Padre } qe. en Paz descansa } el Sr. Dn. Carlos Tercero; laqual obra està yà tambien traducida en nro. Ydioma.

Los Tomos de Memorias, que hasta el dia han dado a Luz la Sociedad Economica de Madrid, la de Tudela, la Matriz Bascongada, y otras sociedades de nuestra España.

El *corregidor perfecto*, qe. en 1785, para el buen Gobierno Economico, y Politico delos Pueblos, escribió con Pluma mui feliz el Dr. Dn. Lorenzo Guardiola. Es un Tomito de Quarto; pero ensu pequeño, y corto volumen está conuinado lo *Maximo conlo Minimo*. El Testamt^o Politico del cardenal Richelieu, primer Ministro de Francia en el Reynado de Luis Trece; y tradujo à nro. castellano con Notas, y Reflexiones mui singulares, Dn. Juan de Espinola.

La mui exquisita obra, que con dificultad se enqüentra, Titulada: *Plaza Universal de todas ciencias, y Artes*; su Autor el Dr. Cristoval Suarez de Figueroa. Aunque su impresion es mui antigua, debemos confesar, qe. en dha. obra hemos encontrado, y encontramos á cada paso los artículos mas fundamentales del buen Gobierno politico, y economico.

La Historia critica de la vida civil, que en Italiano escribió Martineli, y tradujo á nro. Ydioma pocos años há, Dn. Alonso Ruiz. El Arte de Negociar con los Soberanos, ó, Arte de Embajadores, traducido, pr. nuestro Español Abreu. Los entretenimientos del Griego Focion, qe. del Frances á nro. Ydioma tradujo el Dr. Laviano en 1781. Es obra tan Moral, quanto Politica El mui exquisito Tratado, que se dice *socorro de los Pobres*; el que en Latin del Siglo de Oro compuso nro. celebre Valenciano Luis Vives; y en 1781 reprodujo á nro. Ydioma el Dr. Juan de Gonzalo. Tenemos tambien en seis Tomos de Folio, todas las Obras de dho. Luis Vives; cuya Edición } que es la mas brillante, que hasta el dia reconoce la Typografia, ó, Arte de la Ymprenta } ha costado la heroyca caridad Patriotica del Mecenas de este siglo, en Yndias, y en España, el Exmo. Sor. Dn. Francisco Fabian, y Fuero, Cran-cruz de la Real orden de Carlos Tercero, y actual Arzobispo de Valencia; quien pr. todas las Leyes de Justicia, y gratitud debemos acla-

mar y reconocer pr. nuestro. Padre. Mro., y Protector. En la citada coleccion de Vives se enqüentran muchas Minas de Politica Governatiba, y Economica civil.

La obrita Titulada: El Republico mas sabio: Historia del Hombre civil, el Patriarca Josef: El Tesoro de Policia, y Economia científica. Escribiola el sabio Hebreo Filón; y en 1788, la publicó en nro. Ydioma Dn. Manuel Fernandez. Es un Tomito de octavo; del que hemos regalado vastantes Exemplares á aquellos nros. Patrioticos curas, que con Dinero, v con Gente han coopeado al importante camino de Malbucho. El tal Librito de oro pone mas en claro, que la Luz del Medio dia, aquella fundamental verdad, que pusimos pr. Frontispicio á nro. Edicto sobre la Abertura del citado camino: es á saver; "Que la Ley Suprema de la caridad cristiana, y civil manda : : —Que con preferencia sea promovido, y fomentado el bien Publico: *Salus Publica suprema Lex esto.*

La *Recreacion Politica; ó, Reflexiones sobre el Amigo de los Hombres.* Esta obra consta de dos Tomos en Quarto: Su Autor es el Sabio Vizcayno Arriquibar, quien en 1770, la presentó á la nunca vastantemente alavada sociedad de los Bascongados. Por exordio, ó principio tiene un exquisito Tratado de Aritmetica Politica. Seriamos ingratos, sino Publicaramos con la maior gratitud, que su Lectura ha sido colirio mui eficaz para quitarnos muchas Legañas Ergotizantes.

Tambien ha contribuido mucho á quitarnos las tales cataratas, la freqüente Letura del Diario Pinziano, que en 1787 comenzó á dar á Luz en Valladolid de España, el Dr. Dn. José Veristain, y Romero. El tal Diario mereció notable preferencia alos Matritenses. Comprehen de los cinco Articulos de: Historico: Literario: Legal: Politico, y Economico. Su citado Autor es natural dela Puebla delos Angeles en Nueva España; en cuyo seminario Palafoxiano lo criamos, y educamos desde Mantillas. Este Joven Americano, es la gloria de la America; y ni en España, ni en Yndias hay en el dia muchos sujetos, qe. formen paralelo con el sabio Veristain; quien pr. su exquisita, y Universal Literatura fué catedratico de Teologia en Valladolid: Lectoral dela colegiata de Viana; y ahora há venido de secretario Episcopal asu patria la Puebla de los Angeles.

El Dr. Veristain Poblano: Los dos SS. Lardizabales, y Vrives, que tambien son de Nueva España: Los dos Hermanos SS. Maldonados, que tambien son de Puebla, y el Sor. Ayala natural de Panamá tienen muy pocos coriguales, y semejantes en toda la Corte, ó, Reyno de la Literatura Ilustrada.

Sus compatriotas, los sabios Autores del Mercurio Peruano, y el papel Periódico de Sta. Feé de Bogotá. que en el presente año han comenzado á salir á luz, nos franquean mensualmente mui útiles, é, ilustradas ideas de política, y economía científica.

El Gobernador cristiano pr. el Mro. Fr. Juan Marquez, del orden de Sn. Agustin, y catedrático de Teología en mi Universidad de Salamanca, es, y será *spre. modelo pauta, y nivel de Gobernadores Presidentes y Virreyes cristianos*. El mismo elogio tributan de justicia los sabios, á la *Historia Real Sagrada* por el crisóstomo español, el Exmo. y Venerable siervo de Dios, el Sr. Dn. Juan de Palafox, y Mendoza; y asu Tratado de Dictámenes Morales y Politicos, que están en el principio del Tomo Décimo de sus obras.

La mui moderna obra, qe. se titula: *Ciencia de la Legislacion*: escrita en italiano pr. el caballero Filangiere; y traducida á nro. castellano pr. Dn. Jayme Rubio en 1787; la que consta de quatro tomos en quárto, es antorcha de juristas políticos, y políticos jurisconsultos. Para que consigan tan singulares dotes nros. mui queridos jóvenes quiteños, hemos traído (pa. Regalarles) vastantes exemplares. Seriamos padre tirano, sino insertaramos aqui la breve, y mui patética exortacion, que el citado traductor Rubio pone por prólogo del ton o tercero. Dice así: :::

“Noble juventud española (europea, y americana): “No te preocupes en favor de esos farraginosos volúmenes, cuyas paginas empedradas de citas, y textos mal digeridos, y examinados, te enseñan á obscurecer la verdad. No creas haver llegado á poseér la Jurisprudencia porque manejas el castejón. *Alfabetum, Juris*, donde acudes para encontrar la question *interminis*. Ya insinué en otra parte, que el verdadero jurista debe subir hasta el origen de las leyes, y examinar las razones de ellas por los principios de la verdadera moral, y de la verdadera politica.

“Estos conocimientos los adquirirás, sino dejas de la
“mano día, y noche, esta y otras obras semejantes, que
“las luces del presente siglo han producido para el mayor
“bien de los hombres.

Nocturna versate manu, versate diurna.
Horat Art Poet.

Los dos tomos en folio de *Autos Acordados, reales cédulas modernas, y providencias del superior Gobierno* de Nueva España, qe. há dado á luz en 1787, el Sor. Dr. Dn. Eusebio Bentura Veleña, actual Oydor de la Real Audiencia de Mexico, [quién en Puebla de los Angeles que fué nro. muy amado compañero, y con—familiar, de nro. spre. muy venerado Exmo. Sr. Fuero,] son en realidad el enchiririon, ó kempis Politico del día, para las Americas.

A imitacion pues de los diestros plateros, y contrastes, que con su Piedra de toque, conocen sin engaño, la calidad de los metales, y sus Quilates; : Así nós, con las luces, que pr. la misericordia Divina nos han franqueado, y franquean diariamente las enunciadas obras politicas y económicas, nos atrevimos á leer con criterio el muy sabio expresado auto de buen Gobierno, que acaba de Publicar el M. Y. actual Sr. preste. usando dela honrrosa licencia, que su Señoria nos franqueó en su citado oficio de remision. Su analisis critica es la siguiente.

ANALYSIS DEL AUTO DE BUEN GOBIERNO.

Nadie ignora, que la sana Politica Legislatiba prohive con severas Penas las Blasfemias contra Dios, contra la Virgen Santissima, señora nuestra, contra los Santos, y santas, contra sus reliquias, y contra qualquiera otra cosa sagrada. Que los cantares, versos obscenos, y Palabras escandalosas, son veneno contra la rectitud de costumbres; por lo que el Bayle del costillar, y otros groseros, y abominables, enque el Diabolo ha introducido semejantes canciones, son Bayles, y juegos Ynfernales; y son el origen Diabolico delos Amancebamientos, y Alcañieterías.

Ni vitupera menos la sana Politica, que haya en las ciudades, y Pueblos, Vagabundos, Rufianes, y otras Gentes de mal vivir; porque la ociosidad spre. há sido, y será la Fuente de todos los daños Morales, y Politicos.

¿Y que diremos de los muchos chapetones, y otros viajeros, que olvidados de la Religion, y Justicia del Santo Matrimonio viven, y andan por estos Países, sin acordarse de su mujer, y Familia? Todo el Derecho natural, el Divino, y el Positivo, así Eclesiástico, como civil, grita contra semejantes casados ausentes de sus consortes sin expresa Licencia de sus Mujeres, y del Gobierno. En nro. Edicto de 16 de Abril del presente Año, declamamos } y nunca cesaremos de declamar } contra semejantes casados, que por mero Antojo, y capricho, sin legitima Autoridad, viven en Divorcio, bien sea con sola separacion de casa, como sucede con muchísimos en esta nra. capital, y obispado; ò, bien sea, porque el Marido, sin la debida Licencia de su Mujer, y del Gobierno, toma la criminal ocupacion de la Girovagancia, sin más Título, que la codicia Mercantil; y en muchos el de la Tuna. ¡Ojalá, que estas verdades no fueran tan visibles, y frecuentes en las dos Americas!

Muchos de los enunciados *Tunantes y Divorciados* toman por oficio el juego prohibido de Naypes, y Dados; en cuyas Ynfemales casas se pierden Diariamente los Hijos de Familia, hasta llegar al estremo } y lo mismo sucede en los sirvientes, y criados } de hurtar a sus Padres, y Señores, quanto pueden. El Juego prohibido de Naypes, y Dados precipitan a la Juventud, y aun a los Ancianos, à que anden a deshoras de la Noche en calidad de Murcielagos, y Lechuzas. Y por lo regular, todo Jugador es Matòn, que carga, y usa de Armas prohibidas.

Los que obran mal, siempre aborrecen la Luz, y aman las Tinieblas; y pues en tal precipicio incurren generalmente los concurrentes Nocturnos, alas Pulperías, Estancos Públicos, Bodegones, y Tiendas de comer, y Beber: clama la Justicia, que los Administradores, y Dueños de semejantes casas, y tiendas pongan precisamente Faroles en sus respectivas puertas.

En nro. Edicto expedido en nuestra Sta. Visita de Hambato, à 24 de Diciembre del año anterior dijimos, que deseabamos mucho una Ilustrada Memoria científica en Idioma castellano Terso, y Brillante, sobre el Artículo de: “Lo mui util, y conveniente, que es no solo ala modestia, y decoro christiano, sino ala salud corporal, é, “ilustrada civilidad, y Policia, el que en cada casa haya “Retrete, ò, Lugar Separado para las indispensables su-

“perfluidade ; cuyo Lugar tiene en esta Provincia el nombre de casillas, y en nra Lengua castellana pura, y Neta, se explica conla modesta voz de *Necesarias*.”

Deseamos mucho, qe. los Hypercritictos Pseudo-Políticos, y Aristarcos formen cotejo de nuestra enunciada propuesta, con el Artículo 11, 15, y 16, del citado Auto de Buen Gobierno, del M. Y. S. Presidte.; enel que brilla la mas ilustrada civilidad. Este Decoroso Epiteto *civilidad* viene del nombre propio de ciudad; y asi las ciudades, si hande ser ciudades, yno Estercolares, repugnantes qe. en sus calles se vean fetidez, y todo lo que nõ sea limpieza.

Se opone también mucho ala civilidad, cristiana, y civil, que los Mercaderes, y qualesquiera otras Gentes comprehen alos Hijos de Familia, y sirvientes, qualquiera especie de Alhajas sin tener toda certeza de que es con consentimiento desus Padres, y Amos. El enunciado Delito llega hasta lo sumo, quando la cosa vendida son Autos, ò Papeles Judiciales; los que deben restituirse prontante.

Nõ Rezelamos, que haya Medico, ò Cirujano tan cruel, que siendo llamado, nõ vaya prontante. à curar qualquier Enfermo. ò, Herido; y que sila enfermedad fuese contagiosa, deje de prevenir los medios, qe. deben practicarse para que no sufra daño la salud Publica. Suponemos tambien, que todo Medico tendrà mui presente la obligacn. de avisar asus enfermos, que se confiesen, y hagan Testamento en Tpo. oportuno.

El Monopioio, } que tanto se practica pr. algunos Pulperos, Regatones, y otras Gentes hasta salir alos caminos mui de mañana para comprar, y Almacenar los comestibles, afin de venderlos asu Antojo, y à precio mui subido } es reprovado por todas las Leyes Divinas, y Humanas.

Ygualmente abominan estas, que adeshoras de la Noche salgan delos Pueblos Personas sospechosas, ò, en Avito sospechoso: Que enlas ciudades haviten Personas incognitas; delas que, como suele decirse, ni tienen oficio, ni Beneficio. Que porlas calles ande suelto el Ganado Bacuno: Que el precio de los Viveres sea voluntario, sin sugetarse al Precio, Peso, y Medida, que establece el Arancel: Quelas calles, y Plazuelas de comun Transito estén impedidas, porlos vendedores, y vendedoras, qe.

llaman chagros, Graneras, Fruteras, Panaderas, y otras Gentes de esta Jaz. Quelos Artesanos, y oficiales hagan dia de Fiesta [consagrado al Dios Baco } el Lunes; de cuyo criminal abuso resultan los mayores desordenes.

Tampoco sufre la Sana Politica, que los Mercaderes, y demas vendedores de cualquiera especie, qe. sean, reusen admitir el Monedaje de cuño Antigo; pues asi como las Leyes por antiguas, que sean, sino están retratadas pr. otras Modernas, siempre deben observarse por ser dimanadas dela Autoridad Real, contra laque no hai Prescripción: La Moneda aunque sea vieja, y esté muy usada, Spre. es Ymagen, y Símbolo del Rey; sin cuyo especial Decreto nadie puede repudiarla.

Que toda clase de Gentes, sin la menor excepcion, haya de recojerse alas diez de la Noche, enque termina la campana Queda, es constante practica, y Artículo fundamental de toda ciudad bien governada; asi como loes tambien, elque adeshoras dela Noche no haya Toques de Tambor, clarin, y coetes; yelque nõ se disparen Morteretes, ó Bombas, aunque sea el Medio dia,

¿Quién ignora los muchisimos daños, y perjuicios, que detales estruendos resultan á los edificios? ¿Y que muchos enfermos se agraban, y perturban con tan estraños estrepitos? Hasta los Sanos, y más robustos oidos se afligen; se hieren, y molestan.

(Concluirá).

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Sesión del 23 de febrero de 1893.

Instalóse, concurriendo el H. Sr. Director General de Estudios, Dr. D. P. I. Lizarzaburu, el Sr. Delegado del Ilmo. Sr. Arzobispo, el Sr. Rector de la Universidad Central, el R. P. Rector del Colegio Nacional de San Gabriel y los Delegados de las Facultades de Ciencias Naturales y de Matemáticas.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó con una ligera modificación, que hizo el R. P. Rector del Colegio Nacional.

En seguida dióse cuenta del siguiente informe:—"H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—Vistas las razones que el Sr. Rector del Colegio Nacional de San Vicente del Guayas alega en su oficio del 25 de enero del presente año, el infrascrito opina que el H. Consejo, en uso de la facultad que le concede el inciso 2º del art. 5º del Reglamento General, debe acceder á la enajenación de que se habla en dicho oficio, á condición de que se llenen todos los requisitos exigidos por la ley.—Salvo el mejor parecer & Quito, 23 de febrero de 1893.—Andrés Machado S. J."

Luego el informante pidió la lectura del oficio que motivó el preinserto informe:—"H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.—Adjunta á la presente encontrará US. H. el expedientillo en que consta la necesidad y utilidad que le reportará al Colegio Nacional que dirijo, la enajenación en pública subasta, del pequeño inmueble dejado por el insano Antonio Moreno y que por falta de sucesión le corresponde al Colegio según la ley especial de Instrucción Pública.

Se ha pedido el remate de dicha casa, para con su producto pagar al curador dativo del referido insano, los gastos hechos por éste en su mantención, enfermedad y muerte, según cuentas que judicialmente tiene que rendir.

El saldo que quedare, entrará evidentemente á las arcas del Colegio que hoy más que nunca lo necesita por sus apremiantes necesidades.

El Sr. Alcalde Municipal 2º, Juez de la sucesión, ha concedido á petición del personero del Colegio, que en juicio lo es el Sr. Colector, la autorización para la venta, en virtud de la necesidad y utilidad manifestadas.

Resta tan sólo para continuar el trámite, que el H. Consejo General de Instrucción Pública conceda también su respectiva aprobación.

Suplico pues al H. Sr. Ministro á nombre y por autorización de la Junta Administrativa de este Colegio Nacional se digne recabar del H. Consejo General la autorización referida, para llevar á término la venta en remate público.—Dios guarde á US. H.—José María de Santisteban."

Vistos y discutidos los puntos sobre la utilidad de la enajenación de la casa en cuestión, se aprobó el informe.

Leyóse el informe de los Sres. Rector de la Universidad Central y Delegado de la Facultad de Jurisprudencia que dice así:—

“Comisionados por U. S. H. para el estudio de las consultas contenidas en el oficio N^o 290, de 3 de noviembre del año próximo pasado, y dirigidas por el Ministerio de Instrucción Pública, nos es honroso informar que:

Vistas las dos leyes (la de 13 de agosto de 1887 y la de 26 de setiembre de 1892) creemos que el Consejo sigue gozando de las facultades concedidas en los números 2^o y 3^o de la adicional de 1887, porque si bien la ley de 1892 repitió en el art. 4^o lo dispuesto en los números 1^o y 4^o del artículo único de la adicional de 1887, modificando algún tanto estas disposiciones, pero no derogó las resoluciones anteriores á ella, antes bien dejó que rijieran, pues nada dijo en el artículo final sobre la no vigencia de aquellas; y según el art. 47 del Código Civil, la ley especial anterior no se deroga por la general posterior, si no se expresa, y cuando la derogación es tácita deja vigente en las leyes anteriores, aunque versen sobre la misma materia, todo aquello que no pugna con las disposiciones de la nueva ley.

La ley de 1887 es especial, mientras que la de 1892 es general; y las disposiciones de los números 2^o y 3^o de la de 1887 no pugnan con las del art. 4^o de la ley de 26 de setiembre de 1892.

El alcance de la facultad concedida en el número 16 del art. 4^o de la ley general de 1892 es el que le da el sentido natural y obvio del referido artículo, puesto que por ser claro no necesita de interpretación. Por lo que respecta á la limitación de la gracia de matrícula á sólo el primer trimestre del año escolar, entendemos, así mismo con claridad, que el H. Consejo no puede permitir matrícula alguna sino en los meses de octubre, noviembre y diciembre, esto es en los primeros tres meses de cada curso.

Así opinan los suscritos, salvo el parecer del H. Consejo.—Quito, á 17 de febrero de 1893.—Elías Baso.—C. R. Tobar.”

También se leyó el siguiente oficio del respectivo Ministerio y en el que recae el preinserto informe del Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública.—De las facultades concedidas al Consejo General de Instrucción Pública por el decreto de 13 de agosto de 1887, tan sólo los contenidos en los números 1^o y 4^o se hallan repetidos, aunque con alguna alteración, en los números 16 y 18 del art. 4^o de la ley de 26 de setiembre de 1892. Por lo tanto, dúdase si las atribuciones de los números 2^o y 3^o del decreto citado se hallan vigentes y cuál es el alcance de la facultad concedida por el número 16 del art. 4^o de la Ley vigente.

Dígnese Ud. someter á resolución del H. Consejo General de Instrucción Pública la presente consulta.—Dios guarde á Ud.—Por enfermedad del Ministro de Instrucción Pública, el de Hacienda.—Gabriel Jesús Núñez.

Después de haberse discutido largamente, el Sr. Presidente pidió que se votase por partes el informe: hecho así fué aprobado en todas ellas. El R. P. Rector del Colegio de San Gabriel pidió que constase su voto negativo y agregó: respecto de la 2^a parte séame esta ocasión propicia para pedir al H. Consejo que, atentas las razones con que he impugnado el informe aprobado, y en atención á las pésimas consecuencias que acarrea á la juventud el privilegio que él contiene, que no hace más que alentar á la ociosidad y del que casi nunca se aprovechan los aplicados y de buena conducta, acoja por lo menos la proposición siguiente, que salvará tan graves inconvenien-

tes:—"El Consejo General de Instrucción Pública no otorgará las gracias para las cuales está facultado por los números 2º y 3º de la Ley de 1887, sino cuando el peticionario hubiere obtenido las notas superiores de conducta, aplicación y aprovechamiento manifestado por la votación, desde el año anterior." Fué aprobada por unanimidad de votos.

Después de un corto tiempo de receso, volvióse á instalar la sesión con el mismo personal arriba designado, y se dió lectura al siguiente informe:—"H. Sr. Presidente del Consejo.—Los suscritos encargados de opinar respecto de la duda suscitada en la última parte del informe de 19 de enero, después de varias y prolongadas discusiones, hemos encontrado que la expresada duda se reduce á declarar ó nó vigente una parte del Decreto de 17 de agosto de 1887.—Quito, febrero 22 de 1893.—Eliás Laso."

Puesto en discusión; el Sr. Presidente ordenó que se leyeran todos los antecedentes para mayor claridad. Son los siguientes:—"H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública. En vista del informe que, con fe. ha 20 de noviembre último, ha dirigido el Sr. Subdirector de Estudios de esta provincia, á la Dirección General de Instrucción Pública, la Junta Administrativa de este Colegio, ha resuelto que dirija á US. H. el presente oficio con el objeto de desvanecer los cargos que contra sus procedimientos contiene aquel informe.

Al tratar de la Universidad Azuaya, dice el Sr. Subdirector: que la Junta Administrativa de este Colegio ha ofrecido la reforma del Reglamento interior, en cuanto al aumento de sueldos de los Superiores y Profesores, sin que se hubiese elevado la petición por el órgano respectivo y *en circunstancias de que las rentas del Establecimiento no produce lo suficiente para sostener los nuevos sueldos.*

En cuanto al primer cargo, debe tenerse presente, que las reformas ó alteraciones que el tiempo y las circunstancias demandan hacen en este Estatuto, se verifiquen por la *autoridad respectiva á propuesta de la Junta Administrativa;* y como la única autoridad que expidió el Reglamento fué Su Excelencia el Presidente de la República, en uso de las facultades que le concede el Decreto Legislativo de 17 de agosto de 1887, vigente, según lo declaró últimamente, es indudable que esa era también la autoridad á la que debía acudirse para la alteración, poco sustancial y en un asunto de suyo transitorio, como lo es la variación de sueldos de los empleados. El Supremo Gobierno conoció perfectamente, que estaba en su derecho, y por esto no vaciló en aprobar el acuerdo de la Junta, sin requerir los informes que requiere la ley general para cuando se trata de expedir los Reglamentos de los Colegios Nacionales.

Por lo que mira á lo segundo, esto es, á la deficiencia de fondos, basta elevar, como lo hago, á manos de US. H. el Presupuesto de los ingresos y egresos de este Colegio, presentado por el Colector del Establecimiento para que rija en el actual año económico, y que ha sido aprobado por la Junta Administrativa. Aparece de este documento, que el Colegio cuenta con entradas naturales suficientes para dotar á los Profesores y Superiores con el aumento acordado y aprobado por el Supremo Gobierno que es el de un veinticinco por ciento sobre las dotaciones actuales; y en el presupuesto se nota que con el sobrante de las rentas puede cubrirse este aumento sin tocar á los capitales colocados á rédito que se tiene de reserva para

cualquiera emergencia; es por tanto, puramente ideal la bancarrota tenida por el Subdirector.

En mérito de lo expuesto y á virtud de las justísimas razones que se adujeron, para que se aumenten los sueldos, espera la Junta Administrativa que el Supremo Gobierno obtendrá la aprobación de tal aumento por parte del H. Consejo General de Instrucción Pública, y lo espera con tanta más razón, cuanto que acaba de ver en el "Diario Oficial," N° 80, correspondiente al 30 de diciembre último, que el H. Consejo ha aprobado el cuantioso presupuesto para los numerosos empleados de la Universidad Central, que excede en seis mil sueres á sus rentas naturales del año en curso; y ha visto también que Su Excelencia el Presidente de la República, acogiendo el parecer del H. Consejo, ha resuelto que ese déficit se cubra con las rentas fiscales. Es cierto H. Sr. Ministro, que los Superiores, Profesores de la Universidad Central, por muchos motivos están colocados en una alta posición, que merece ser bien remunerada; pero los empleados de este Colegio, que sirven también en la Universidad Azuaya sin sobresueldo alguno, tienen derecho, á no dudarlo, á una remuneración siquiera regular, y sin necesidad de acudir al auxilio del Erario. La pureza con que en este Establecimiento se manejan las rentas, las ríjidas economías que se hacen en todo, y los arbitrios que se ponen en ejecución para obtener ingresos extraordinarios, han dado el resultado de que se cuente con fondos suficientes para haber refaccionado injosamente la casa, estableciendo enseñanzas prácticas de mucha importancia, y por fin, para tener recursos propios con que remunerar el trabajo de los empleados.—Dios guarde á US. H.—Miguel Ortega Alcoser."

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DEL COLEGIO NACIONAL DE SAN LUIS DE CUENCA, PARA EL AÑO DE 1893.

INGRESOS.

Existencia que ha quedado en 31 de diciembre del año de 1892..	\$ 648.34
Existencias en préstamo á mutuo inclusive intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 1892, que no se han recaudado	12,942.29
El valor de las dos quinenas de diciembre que la Aduana no consigna todavía.	1,125
Lo que dará la misma Aduana en el presente año según la ley.	13,500
Capellanías.	420.30
Sucesiones intestadas, inclusive lo que producirá la venta de los trastos usados de la testamentaria del Sr. Dr. José Antonio Andrade que existen en pequeña cantidad y por ser la venta dilatada se calculan	1,000
Bienes mostrencos id.	100
Derechos de exámenes y certificados.	350

Pasan \$ 30,085.93

	Vienen.....	\$ 30,085,93
Intereses del dinero existente á mutuo.....		1,100
Licencias.....		160
Entradas Extraordinarias.....		50
Alcances de Cuentas.....		500
Venta de terrenos de reversión.....		300
		\$ 32,195,93

EGRESOS.

Para el sueldo de los empleados del Establecimiento según la asignación anterior á razón de novecientos sures mensuales para el año.....	\$ 10,800
Para gastos en las fábricas del local del Colegio, casa para la enseñanza de Litografía, cuadra de San Blas y Anfiteatro se calculan.....	500
Para id. de Capilla.....	300
Para id. Judiciales.....	100
Para id. Extraordinarios.....	1,000
	\$ 12,700

Ingresos.....	\$ 32,195,93
Egresos.....	12,700
Saldo á favor del Colegio.....	\$ 19,495,93



De la comparación anterior resulta de saldo á favor de los fondos del Colegio la suma de diez y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco sures noventa y tres centavos.—Cuenca, enero de 1893.—El Colector.—Mariano Vázquez López.—Aprobado el presupuesto anterior.—El Rector.—Miguel Ortega Alcóser.—Manuel Coronel.—Eugenio Malo. —Octavio Cordero, Secretario.

Es copia de su original que queda en el archivo de la secretaría y en certificación de ello confiero la presente en Cuenca, á catorce de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Octavio Cordero.”

El H. Consejo tuvo á bien aprobar el mentado informe.

El Sr. Rector de la Universidad Central pidió que por conducto del Ministerio de Instrucción Pública se pidiese un nuevo presupuesto detallado, ya que en el remitido, no constaban los egresos, sino en globo, lo que causaría dificultad para la aprobación; sin embargo, se dió la primera lectura y pasó á segunda discusión.

Leyóse el siguiente oficio:—Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública.—La Junta Administrativa de este Establecimiento, en sesión de ayer, acordó lo siguiente: el sueldo del Sr. Rector será de cien sures mensuales, sea ó no sea profesor.

Lo que me es honroso poner en conocimiento de Ud., á fin de que se digne someterlo para la aprobación del H. Consejo General.—Dios guarde á Ud.—Manuel Baca M.”

Después de hacer notar el Sr. Rector de la Universidad que en tratándose de asunto personal, su delicadeza le obligaba separarse, lo hizo así. Inmediatamente el H. Consejo General aprobó lo resulto por la Junta Administrativa en el oficio preinserto.

Por ser avanzada la hora, terminó la sesión.

El Presidente,—PEDRO I. LIZARZABURU.

El Secretario,—*Joaquín Larrea L.*

Sesión del 2 de marzo de 1893.

Concurrieron, bajo la presidencia del Sr. Delegado del Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, el Sr. Rector de la Universidad Central, el R. P. Rector del Colegio Nacional de San Gabriel y los Sres. Delegados de las Facultades de Medicina, de Ciencias Físicas y Naturales y de Matemáticas.

Leída el acta anterior, fué aprobada con ligeras rectificaciones.

En seguida se puso en tercera discusión el proyecto de reforma del art. 1º del Reglamento *interino* para las alumnas de Obstetricia, y después de discutido largamente, quedó aprobada la proposición hecha en segundo debate por el Sr. Rector de la Universidad Central.

Se leyó inmediatamente este informe:—"Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública.—Vuestra comisión cree, salvo el más acertado juicio del H. Consejo, que los Sres. Dres. en Medicina y los estudiantes que han terminado los cursos y obtenido el grado de Licenciado en el ramo, para obtener el grado de Licenciados en Farmacia, deben rendir los exámenes en la forma en que se hallan prescritos en el Reglamento de Farmacia.—Quito, marzo 2 de 1893.—Ezequiel Muñoz."

Leyéronse igualmente estas dos solicitudes que motivaron el anterior informe.

"H. Sr. Presidente.—Según el Reglamento dado por el H. Consejo General de Instrucción Pública, para el estudio de Farmacia, el 31 de enero de 1887, son obligatorios los cursos siguientes:

En primer año.

- 1 Física experimental. [1ª parte]
- 2 Cristalografía y mineralogía.
- 3 Química inorgánica.
- 4 Química analítica cualitativa.

En segundo año.

- 5 Física experimental [2ª parte].
- 6 Química orgánica y fisiológica.
- 7 „ analítica cuantitativa.

8 Ejercicios prácticos de Química analítica cualitativa.

En tercer año.

- 9 Botánica general.
- 10 Preparación de Medicamentos inorgánicos.
- 11 Ejercicios prácticos de química analítica cualitativa.
- 12 Zoología General.

En el cuarto año.

- 13 Botánica sistemática.
- 14 Preparación de Medicamentos orgánicos.
- 15 Técnica de la Farmacia.
- 16 Explicación de la Farmacopea universal.
- 17 Toxicología y
- 18 Zoología sistemática.

Los cinco exámenes señalados con los números 10, 14, 15, 16 y 17 se dan ante la *Facultad de Medicina* y los trece restantes ante la *Facultad de Ciencias* para ser válidos.

Según esta disposición terminante, no puede recibir el grado de *Licenciado en Farmacia*, quien no haya hecho todos y cada uno de los cursos, en el modo y forma prescritos por dicho reglamento.

Pero el H. Consejo, el 14 de noviembre de 1889 dictó el siguiente acuerdo:

“Que los Doctores en Medicina y los estudiantes, que han terminado los cursos y han obtenido el grado de *Licenciado* en el ramo, pueden graduarse de *Farmacéutas* sin otro requisito que dar el examen práctico de que habla el reglamento general, y una vez obtenida la aprobación en esta materia, pueden presentarse á rendir el grado de *Licenciado en Farmacia* y obtener el título respectivo.”

Ahora bien: comparando las materias que se estudian en Medicina con las que debe estudiar el *Licenciado en Farmacia*, aparece a primera vista que en aquella Facultad no se siguen los siguientes cursos obligatorios en Farmacia:

Cristalografía y Mineralogía, Química analítica cualitativa, Química analítica cuantitativa. Ejercicios prácticos de Química analítica cualitativa (primer año), Ejercicios prácticos de química analítica cualitativa (segundo año), Técnica de la Farmacia, Explicación de la Farmacopea universal, y Zoología sistemática. Son ocho materias principalísimas que nos diferencian con el estudio de Medicina. Además siguiendo la misma comparación se nota que el curso de Física experimental, que en Medicina se hace en un solo año, en Farmacia se hace en dos; así como la Farmacia en dos años, en el 1º la preparación de Medicamentos inorgánicos, en el 2º la preparación de Medicamentos orgánicos; lo cual no sucede en Medicina.

Esto demuestra que no hay consecuencia, entre el reglamento de Farmacia y la disposición del H. Consejo que antes citado, y que para haberla debe derogarse el acuerdo posterior, ú obligar á los Médicos á rendir los exámenes que les faltan, lo cual no podrían hacer sin un estudio igual al de los *Farmacéutas*.

H. Sr. Presidente, este acuerdo no hace otra cosa, que hacer desaparecer por completo el reglamento especial dado por el H. Con-

sejo *sobre el estudio de Farmacia* y por tanto *la Facultad misma*; decimos desaparecer, porque ¿quién será el que con este acuerdo siga directamente el estudio de Farmacia, que se le exige y todas las materias que reza el reglamento?... Cuando indirectamente diremoslo así, estudiando Medicina en los mismos cuatro años son Licenciados en élla y pueden ser Farmaceutas, con título igual al que solo sigue esta carrera sin otro requisito que dar los dos exámenes últimos, y exonerándoseles como Licenciados ó Dres. en Medicina, *ocho materias esenciales* que se les exige á los que hacen sólo el estudio de Farmacia; es decir ser Farmaceutas sin cumplir con las materias que prescribe el reglamento de Farmacia. Si es porque al Licenciado ó Doctor en Medicina, se le supone que sabrá *esas ocho materias*, aunque no las estudien en especial en su Facultad, ¿por qué la ley no les permite regentar ó representar una oficina de Farmacia?

Además, H. Sr. Presidente, acogida á este acuerdo, interpretándolo, la *Facultad de Medicina de Guayaquil* está recibiendo *grados de Farmacia* sin existir en esa *Facultad de Ciencias*, en la cual nos exige el reglamento, dar el examen práctico general, siendo *nulo* si se rinde ante otra Facultad; por tanto H. Sr. Presidente pedimos se declare también la nulidad de los grados tomados en Guayaquil, por no estar conforme á ley.

En vista de estas razones, por el interés de los estudios científicos que el H. Consejo debe supervigilar, por la vida de todos los ecuatorianos que debe preservar *contra la ignorancia* y el empirismo y finalmente por los que nos dedicamos á tan honrosa profesión, haciendo sacrificios para adquirir el número de conocimientos necesarios, estudiando *todas las materias* que nos prescribe nuestro reglamento especial, suplicamos que el H. Consejo tome pronta y eficaz medida á fin de evitar futuros males.—Quito, julio 27 de 1892.—Manuel A. López Lascano.—Teófilo Espinosa.—Aparicio Batallas Terán.—Carlos Egas C.—J. Reynaldo Molina B.—Tarquino Viteri.

H. Sr. Presidente.—Teniendo conocimiento por los Diarios y personas particulares, y entre ellos un miembro de la Facultad de Medicina del Guayas, uno de los que se oponen á tal proceder, que la Facultad de Medicina de Guayaquil *está recibiendo grados de Farmacia*, y queriendo yo trasladarme cuanto antes á mi país, deseo saber por el H. Consejo, si *dicha Facultad* está autorizada á conferir estos grados, aunque el art. 5° de nuestro reglamento especial vigente, que diga:

“Concluidos los estudios de que hablan los artículos anteriores, el cursante se sujetará á un examen práctico de duración *indeterminada* á juicio del *Decano*, de las materias que aquel hubiera estudiado en los cuatro años.

Este examen se hará ante un *Tribunal* compuesto de *dos Profesores* de la *Facultad de Ciencias*, nombrado y precedido por el *Decano*, etc.”

Como no hay *Facultad de Ciencias en Guayaquil*, palpo se infringe este artículo, y por consiguiente no estando conforme á la ley, es un caso de *nulidad*; pues caso semejante pasó con un paisano y condiscípulo, á quien, la *Facultad de Medicina de Guayaquil*, le *admitió y rindió* dos materias del primer año de Farmacia, que debía darse las según nuestro reglamento ante la Facultad de Ciencias, y regresando á ésta con sus documentos formales, que atestiguaban haber-

los dado, se declararon *nulos* por no haber sido rendidos ante la *Facultad de Ciencias*, y fué obligado á repetirlos, como así lo hizo. Por tanto, H. Sr. Presidente viendo la rectitud con que se hace cumplir lo dispuesto en sus sabios reglamentos, y palpando que en esta Universidad se da este examen *práctico general* en conformidad á lo dispuesto, es decir, *ante la Facultad de Ciencias*; y no deseando tener en mis estudios ningún caso de nulidad, consulto á US. y por su órgano al H. Consejo, si son válidos los grados de Licenciado en Farmacia dados en Guayaquil, á pesar que el art. 5º citado prohíbe dar esos exámenes ante la *Facultad de Medicina*.—Quito, julio 29 de 1892.—Manuel A. López Lascano.”

Después de considerados por el H. Consejo estos antecedentes del asunto, el Sr. Presidente resolvió que fuese discutido tres veces y que para segundo debate preparase el Sr. autor del informe, el proyecto respectivo. Con esto pasó á segunda discusión el asunto.

Leyóse el siguiente oficio:—“Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública.—Tengo á mucha honra poner en conocimiento de US. H.: que la Facultad de Filosofía y Literatura, en su sesión de esta fecha, estimando justas las razones que, para separarse por algún tiempo de la enseñanza, alegó el Sr. Dr. D. Carlos R. Tobar, profesor de Literatura Superior, y, haciendo uso de la atribución concedida por el H. Consejo, en la sesión del 16 del mes anterior; acordó que se proponga al Sr. D. Quintiliano Sánchez para profesor sustituto de la referida asignatura.—Dios guarde á US. H.—Manuel Baca M.”

El Sr. Rector dijo entonces:—“Antes de que el H. Consejo resuelva nada sobre el nombramiento del sustituto en el oficio indicado, le haré presente que siéndome muy difícil desempeñar á la vez el honorosísimo cargo de Rector de esta Universidad y de Profesor de Literatura Superior en la misma, por el poco ó casi ningún tiempo que el desempeño del primer cargo me deja; y siéndome por otra parte de absoluta necesidad el reparar mi salud que la tengo bastante quebrantada, me es preciso solicitar una licencia de tres meses para no dictar la mencionada clase. Pero debo hacer notar que, el motivo principal para obtener la licencia que solicito es la delicadeza de mi carácter que me hace procurar el mejor desempeño posible en el honorosísimo cargo de Rector.

Consultado el H. Consejo, accedió á lo solicitado é inmediatamente aceptó al Sr. Quintiliano Sánchez para profesor sustituto de la clase de Literatura, por el tiempo de la licencia concedida al Sr. Rector.

Se leyó por fin la solicitud del Sr. Antonio Cárdenas, por la que pide se le permita á su hijo ingresar en el Oolegio de San Gabriel sin el pase del Superior del Seminario Menor y mientras esto se resuelva, se le permita asistir siquiera como oyente en el mentado Colegio.

El R. P. Rector manifestó que no era cierto le hubiese negado la facultad de asistir como oyente, como en la solicitud se aseveraba; que lo único que le dijo era que sin el *pase* del Superior del Seminario no podía aceptarlo como alumno por prohibirlo el Reglamento General.

Para resolver con mayor acuerdo acerca de lo principal de la solicitud, el Sr. Presidente ordenó se pidiera informe al R. P. Superior del Seminario.

Después de lo que terminó la sesión.

El Presidente,—RAMÓN ACEVEDO.

El Secretario,—*Joaquín Larrea L.*

Sesión del 11 de marzo de 1893.

Presididos por el Sr. Delegado del Ilmo. Sr. Arzobispo, concurren el Sr. Rector de la Universidad Central, el R. P. Rector del Colegio Nacional de San Gabriel y los Sres. Delegados de las Facultades de Medicina, Ciencias Físicas y Naturales y de Matemáticas.

Leída el acta de la sesión del 2 de marzo, fué aprobada sin modificación ninguna.

Después se dió lectura de la excusa presentada por el Sr. Quintiliano Sánchez para no servir el cargo de profesor sustituto de la clase de Literatura superior en la Universidad Central.—“Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública.—Doy las más cumplidas gracias al H. Consejo por el nombramiento hecho en mí para Profesor sustituto del renombrado Literato Sr. Dr. Carlos R. Tobar, á quien manifesté que de grado aceptaría el honor de sustituirle. Por desgracia, á última hora ha sobrevenido un obstáculo insuperable que me priva de tan distinguida honra, y me veo en la precisión de excusarme, quedando muy reconocido de esa Ilustre Corporación.—Dios guarde á Ud.—Quintiliano Sánchez.”

A consecuencia de la excusa, el Sr. Rector de la Universidad, anunció que la facultad respectiva había designado para profesor sustituto de la clase mentada al Sr. Dn. Carlos Pérez Quiñones. Consultado el H. Consejo, lo aceptó por unanimidad de votos.

Se dió segunda discusión al siguiente presupuesto detallado de sueldos y gastos del Colegio Nacional de San Luis de Cuenca, y pasó á 3°:

Presupuesto de las rentas que mensualmente perciben los Superiores Profesores y demás empleados del Colegio de San Luis.

RENTAS FIJAS.

Para el Rector Sr. Dr. Dn. Miguel Ortega Alcoser	\$ 40
“ “ Inspector 1° “ “ Antonio Marchán	30
“ “ id 2° “ “ Belisario Palacios	25
“ “ Regente Capellán Sr. Dn. Ezequiel Díez	30
“ “ Profesor de Derecho Práctico Dr. José M. Ortega ...	30
“ “ “ “ “ Público Dr. Alberto Muñoz	30

Pasan..... \$ 185

Vienen..... \$ 185

Para el Profesor de	Derecho Civil	Dr. Manuel Coronel	\$ 30
" "	" "	Canónico Dr. José F. Chacón	..	30
" "	" "	Medicina 6º año	Dr. Nicolás Sojos 30
" "	" "	" "	5º " Dr. José Alvear 30
" "	" "	" "	4º " Dr. Luis A. Loyola 30
" "	" "	" "	3º " Dr. Tomás Abad 30
" "	" "	" "	2º " Dr. Miguel Moreno 30
" "	" "	" "	1º " Dr. Eugenio Malo 30
" "	" "	Religión	R. P. Fr. Salvador Galindo 16
" "	" "	Física	Dr. Romualdo Bernal 30
" "	" "	Matemáticas	Dr. Belisario Coronel 30
" "	" "	Filosofía	Dr. Vicente F. Alvarado 30
" "	" "	Literatura	Dr. Juan J. Ramos 30
" "	" "	Idiomas	Dr. Federico Malo 30
" "	" "	la Suprema	Dr. Tomás Rendón 30
" "	" "	Media	Francisco de P. Correa 30
" "	" "	Infima	Dr. Aurelio Dávila 30
" "	" "	Obstetricia	Dr. Manuel Palacios 30
" "	" "	ayudante	id. D ^a Manuela Mogrovejo 16
" "	" "	Profesor de música	Dn. Luis Pauta R. 40
" "	" "	ayudante	id. Dn. José M. Astudillo 8
" "	" "	Secretario	Dn. Octavio Cordero 12
" "	" "	Bedel	Dn. Dositeo Bustamante 10
" "	" "	Amanuense	Dn. Ignacio Domínguez 8
" "	" "	Portero	Dn. Reimundo Contreras 13
				\$ 638

RENTAS VARIABLES.

Para el Sobrestante del Colegio	Dn. Daniel Toral, por cada día de trabajo	\$ 00,75
" "	Sobrestante de la fábrica del Anfiteatro, Javier Avila, por cada día de trabajo	00,60
" "	Portero de la escuela de Litografía, Hilario Pesantes, por un mes	4
" "	Peón del Colegio Ramón Pintado, por año	16
El total de estas rentas variables calculando el tanto mensual á los sobrestantes y peón			36,43
Total			\$ 849,43

El presupuesto anterior es de las rentas que actualmente gozan y han gozado los empleados del Colegio desde enero de 1888, de acuerdo con el art. 68 del Reglamento del Colegio de San Luis, vigente desde esa fecha hasta el presente; y el que sigue á continuación, el de las rentas de que deben gozar en virtud de la reforma del mentado artículo, hecha por la Ilustre Junta Administrativa del Establecimiento y aprobada por S. E. el Sr. Presidente de la República.

Para el Sr. Rector	\$ 55
" " Inspector 1 ^o	40
" " " 2 ^o	40
" " Regente Capellán	40
" " Profesor de Derecho Práctico	40
" " " " Público	40
" " " " Civil	40
" " " " Canónico	40
" " " " Medicina, 6 ^o año	40
" " " " " 5 ^o "	40
" " " " " 4 ^o "	40
" " " " " 3 ^o "	40
" " " " " 2 ^o "	40
" " " " " 1 ^o "	40
" " " " Religión	40
" " " " Matemáticas	40
" " " " Filosofía	40
" " " " Literatura	40
" " " " Suprema	40
" " " " Media	40
" " " " Infima	40
" " " " Idiomas	40
" " " " Obstetricia	40

\$ 975

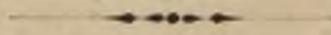
Añadiendo, á la suma anterior, la de ciento cuarenta y siete sueres cuarenta y tres centavos, que se invierte en el pago de los empleados cuya dotación corresponde fijar á la Junta Administrativa, y en el de los que enseñan por contrato, que son: el Secretario, Profesor y Ayudante de Música, ayudante de Obstetricia, Bedel Amanuense, Portero, Sobrestantes y peón, cuya dotación consta de la planilla del primer presupuesto; éste según la reforma hecha al art. 68, ya aprobada por la autoridad competente, asciende á la suma de mil ciento veintiseis sueres cuarenta y tres centavos (\$ 1.126,43).

Cuenca, febrero 25 de 1893.—Octavio Cordeiro.—El Rector, Miguel Ortega Alcoser.—El Colector, Mariano Vázquez L.

Con lo que terminó la sesión.

El Presidente,—RAMÓN ACEVEDO.

El Secretario,—Joaquín Larrea L.



BOLETIN UNIVERSITARIO.

Informe presentado por los Sres. Profesores encargados de visitar las Boticas de esta ciudad y aprobado por la Facultad de Medicina.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Señor:

Vuestra comisión nombrada con el objeto de informar acerca del estado de las Boticas de la capital, tiene la honra de hacerlo en los siguientes términos:

La "Botica Alemana" es á no dudarlo la que ocupa el primer lugar entre todas las demás.

La disposición y arreglo de los locales está conforme con las reglas del arte, de manera que las condiciones de conservación de los medicamentos son excelentes y en todo se descubre el más escrupuloso y esmerado aseo.

El despacho está á cargo de dos farmacéuticos provistos de su respectivo diploma, y de empleados hábiles y distinguidos por su pericia y práctica en las manipulaciones farmacéuticas. Y aquí debemos rendir un homenaje al verdadero mérito: los conocimientos científicos, la práctica y habilidad que distinguen al Sr. Antonio Mortensen, lo colocan merecidamente en la categoría de farmacéutico de primera clase.

El análisis no ha revelado ninguna impureza en las drogas que se examinaron, y el ramo de especialidades se halla en las mejores condiciones de aseo y buena conservación.

Podemos, pues, asegurar que esta Botica cumple con todos los requisitos para ser la primera en su género, y para merecer toda la confianza de los facultativos y del público.

La "Botica Francesa" se recomienda por el buen arreglo y aseo de la oficina y por la buena calidad de los medicamentos analizados.

En cuanto á los análisis, y en obsequio de la verdad, debemos hacer notar la falta de los utensillos y del personal indispensables para el efecto; no obstante se nos ha asegurado que muy pronto se llenará este vacío.

La sucursal de esta Botica, conocida con el nombre de "Botica Sucre," ofrece las mismas garantías en cuanto á la pureza de las sustancias; pero el Sr. Farmacéutico no está en el despacho sino por las mañanas y las noches; infringiendo así con las ordenanzas dadas á este respecto.

En la "Botica Inglesa" se nota el mismo aseo y buen arreglo que en las anteriores, estando los medicamentos perfectamente acondicionados para su buena conservación, y no encontrándose por el análisis ninguna sustancia de mala calidad. Notamos sí la falta de la antipirina, pero el Sr. farmacéutico, nos enseñó una factura que patentizaba la próxima llegada de la mencionada droga.

Por último, la "Botica Pichincha" está provista de medicamentos de buena calidad, y en los que el análisis no ha descubierto impurezas. Se encontró, empero, un residuo de cloroformo impuro y se lo separó inmediatamente del despacho; sin embargo otros frascos de cloroformo lo contenían completamente puro y de buena calidad.

Permítaseme indicar el deseo, que vuestra comisión manifiesta de que los utensillos del hogar y del despacho estén más en armonía con los perfeccionamientos y adelantos modernos. Debemos añadir, en pro de la justicia, que la dirección nos ha asegurado haber pedido á Europa todo lo necesario para que el Establecimiento ocupe la categoría que desea.

He aquí, Sr. Decado, el resultado á que ha llegado vuestra comisión, resultado que tiene la honra de presentarlo al ilustrado criterio de la H. Facultad que U.S. dignamente preside.

Quito, mayo 15 de 1893.

Lino Cárdenas.

Manuel María Casares.

ACTAS.

Junta Administrativa.

Sesión del 7 de noviembre de 1892.

Se reunieron los Sres. Dres. Cabeza de Vaca, Campuzano y Vivar, y presididos por el Sr. Vicerrector, aprobaron, por unanimidad de votos, la siguiente moción de los dos primeros de estos Sres:—"Que en adelante el Rector de la Universidad tenga el sueldo de cien sueres mensuales, cuando no fuere profesor, y el de sesenta cuando lo fuere; porque actualmente el Rectorado exige mucha laboriosidad y contracción de parte de quien lo desempeña, puesto que el despacho de este destino está sumamente recargado, y por lo mismo, requiere trabajo permanente."

No habiendo otro asunto, terminó la sesión.

El Vicerrector,—**RAFAEL BARAHONA.**

El Secretario,—*Manuel Baca M.*

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión del 25 de noviembre de 1892.

Presidióla el Sr. Rector y asistieron el Sr. Vicerrector y los Sres. Dres. Cabeza de Vaca, Campuzano y Vivar. Fueron leídas y aprobadas las actas de las dos últimas sesiones precedentes, y también el presupuesto de gastos del Jardín Botánico correspondiente al mes de octubre próximo pasado.

Oído el informe verbal, que dió el Sr. Dr. Campuzano acerca de la solicitud presentada por el Sr. Colector consultando desde que fecha había de abonar al Sr. Dr. Dn. Pedro Fermín Cevallos el sueldo que se le había asignado, como á Profesor jubilado, se dispuso que se pague el referido sueldo desde el día en que el H. Consejo General de Instrucción Pública declaró la jubilación.

Luego se sometieron al despacho:

1º el siguiente informe:—"Sr. Rector de la Universidad Central. Sr.:—Vuestra comisión encargada de examinar el contenido de un cajoncito que se encuentra en poder del Sr. Profesor de Geología y

Mineralogía, tiene la honra de poner en conocimiento de la H. Junta, á la que Ud. dignamente preside que: el referido cajoncito pesa mil cuatrocientos gramos (1,40 gr.) y contiene dentro once muestras entre minerales y productos de la elaboración de minas. Con respecto á su importancia, me ha dicho el Sr. Profesor de Mineralogía y Geología, que, en su oficio pasado al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, el mismo que ha sido transcrito á esta comisión, tiene emitido su parecer y lo importante que sería la adquisición de estas muestras á las cuales me refero, salvo el parecer de la H. Junta presidida dignamente por Ud. —Dios guarde á Ud.—José María Vivar.”

Se mandó suspender este asunto hasta cuando se arregle el gabinete de Mineralogía y Geología, en su propio local.

2º Las siguientes solicitudes:—“Convento de Santo Domingo, noviembre 24 de 1892.—Al Sr. Rector de la Universidad de Santo Tomás de Aquino.—Presente.—Respetadísimo Sr.:—Debiendo principiar muy pronto á dictar la clase de la Universidad, en que US. tan dignamente preside, debo poner en su conocimiento que por causa del horario de aulas de mi Convento, me es preciso designar para la mencionada clase de mi cargo, las seis de la tarde. Además como me sería sumamente gravoso, en razón de mi salud endeble, trasladarme á la Universidad á esa hora, suplico á US. se digne ordenar ó conceder que, según hasta ahora se ha observado, se presenten los estudiantes del ramo en el Convento á la hora prefijada.—Con sentimientos del más profundo respeto soy de US. atento S. S. y Capellán.—Fr. Vicente María Baca.—S. O. P.”

“Sr. Rector de la Universidad Central,—Considerando el H. Consejo General de Instrucción Pública, en la sesión del 7 del presente mes, que es justa mi solicitud, es evidente que resolvió que tengo derecho á un sobresueldo por las enseñanzas de Construcción de Caminos y Ferrocarriles. En esta virtud, y por corresponder el presupuesto general de los gastos anuales de la Universidad que está en discusión, al presente año escolar, y porque la falta ó retardo de su aprobación no exoneraría de la retribución declarada justa, por trabajos devengados; pido á US. ordene al Sr. Colector el pago mensual del sobresueldo que el H. Consejo General, en la sesión del 21 de enero último señaló á los profesores que dictan dos cátedras.—Antonio Sanchez.”

Accedióse á lo solicitado por el R. P. Profesor de Filosofía, por ser justas las razones alegadas; y se comisionó á los Sres. Dres. Barahona y Casares para que informen respecto de la segunda solicitud.

3º Los siguientes oficios:—Sr. Rector de la Universidad Central: Hoy digo al H. Sr. Ministro de Hacienda lo siguiente:—“El Sr. Rector de la Universidad Central solicitó de S. E. el Jefe del Estado que se pagase el valor de los objetos prestados al Gobierno para diferentes usos del servicio público. Los que la Universidad ha suministrado son los que constan en la lista, que en copia acompaño y cuyo valor asciende á setecientos treinta y un sueres cuarenta centavos, como la ha comprobado el Señor Rector con notas que en diferentes épocas se le han pasado para que suministre los objetos necesarios. Además, el Sr. Rector pidió que ese valor se pusiese en Europa á fin de pedir con él, otros aparatos de nueva invención, con el propósito de que los estudiantes puedan estar al tanto de los últimos adelantos. S. E. considerando justa la petición del Sr. Rector accedió á ello y me recomendó que se lo comunicase á US. H., para que se digne

ordenar al Sr. Tesorero de la provincia del Guayas la compra de una letra sobre París, por el valor indicado, á la orden del Sr. Cónsul General del Ecuador y por cuenta de la Universidad Central. Suplico á US. H. que tan luego como reciba aviso de haber cumplido el Sr. Tesorero del Guayas las órdenes de US. H., se digue trasmitírmelo para comunicarlo al Sr. Rector para que haga el pedido de lo que necesita para el Gabinete de Física.—Dios guarde á US. H.—Carlos Pérez Quiñones.”—Comunicólo á US. para su conocimiento y devuelvo los comprobantes venidos con las notas de US. N° 191, de 29 del mes pasado, cuya devolución pidió US. para que sirvan de descargo al Ayudante del Gabinete.—Dios guarde á US.—Carlos Pérez Quiñones.”

“Sr. Rector de la Universidad Central.—S. E. el Jefe del Estado desea oír la opinión de la Junta Administrativa de la Universidad Central antes de resolver lo pedido por el Profesor Lagerhein en la adjunta nota.—Dígnese US. convocar la mentada Junta y someter el asunto á su consideración.—Dios guarde á US.—Carlos Pérez Quiñones.”

Se mandó transcribir el primero al Sr. Colector y se convino en aceptar la rescisión propuesta por el Sr. Lagerhein; puesto que el mal estado de la salud de este Sr. le impedía seguir continuando en el desempeño de su destino.

No habiendo otro asunto, en el despacho, terminó la sesión.

El Rector,—CARLOS R. TOBAR.

El Secretario,—Manuel Baca M.

Sesión del 9 de diciembre de 1892.

ÁREA HISTÓRICA

Asistieron los Sres. Rector, Vicerrector, Cabeza de Vaca y Vivar, y después de aprobar el acta de la sesión anterior, aprobaron también los presupuestos de sueldos y gastos correspondientes á agosto, setiembre y octubre del presente año. Se dió lectura de un oficio del H. Sr. Ministro de Instrucción Pública en el cual comunicaba, que el Supremo Gobierno contribuirá con lo necesario para cubrir el déficit que arroja el presupuesto anual de este Establecimiento.

Se autorizó al Sr. Colector para que devuelva al Sr. Luciano Terán los dos sueres cuarenta centavos, valor de tres boletas de matrícula que este alumno había comprado por equivocación, no siéndole necesarias.

Se dispuso que las diez y seis vigas de eucaliptus, que desde mucho tiempo atrás están depositadas en este Establecimiento, se paguen al precio pactado con el Sr. N. Alarcón Guerrero, con tal que llenen las condiciones estipuladas en la contrata relativamente á las dimensiones; debiendo exigirse una rebaja proporcional en las que faltan á esta condición.

El Sr. Rector manifestó que el Supremo Gobierno había rescindido el contrato con el Sr. Gustavo de Lagerhein, Director del Jardín Botánico y que, como el R. P. Sodiro, que por ser Profesor de Botánica Sistemática debía considerarse como Director natural del referido Jardín, no podría regentarlo con el debido esmero por sus muy

numerosas ocupaciones, propuso que se nombre un Subdirector, que bajo la inspección del R. P. Sodiro, dirija el referido plantel; aceptóse la indicación y se nombró para que desempeñe este destino al Sr. Alberto Bustamante, dotándole con el sueldo de treinta y dos sueres mensuales.

Sin más, terminó la sesión.

El Rector,—CARLOS R. TOBAR.

El Secretario,—*Manuel Baca M.*

Sesión del 16 de diciembre de 1892.

Se reunieron los Sres. Rector, Vicerrector, Campuzano, Casares y Vivar, y, aprobaron el acta de la sesión anterior; luego se puso al despacho:

1º El siguiente oficio:—"República del Ecuador.—Colecturía de la Universidad.—Quito, á 14 de diciembre de 1892.—Sr. Rector de la Universidad Central.—Sr.:—Habiéndose el R. P. Luis Sodiro separado de este Establecimiento con licencia del Poder Ejecutivo; y no habiéndose nombrado sustituto para la clase que regenta dicho Profesor, me es honroso consultar á U.S. si en el tiempo de la ausencia, el citado Profesor debe gozar de renta alguna.

El Dr. José Nicolás Campuzano, cesó en su cargo de Profesor sustituto de la clase de Cánones el 21 de noviembre; mas como desde esta fecha hasta hoy, ha sido llamado para juntas y grados, consulto también á U.S. si debo abonar sueldo al Dr. Campuzano, por el tiempo transcurrido desde que dejó la Cátedra de Cánones hasta esta fecha, en la que se me ha comunicado que el expresado Dr. ha sido nombrado Profesor de Derecho Administrativo y de Código de Comercio.—Dios guarde á U.S.—J. Julio Tobar."

Se dispuso que al Sr. Dr. Campuzano se le abone el sueldo acostumbrado puesto que no había dejado de prestar los servicios á que está obligado como Profesor; y que al R. P. Sodiro no se le abone ningún sueldo durante el tiempo que ha estado ausente, porque así lo dispone el artículo 17 de la Ley de Hacienda.

2º Un oficio del Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública, devolviendo, aprobado por esta Corporación, el presupuesto de sueldos y gastos, correspondiente al año de 1893.—Se mandó entregar al Sr. Colector una copia del referido presupuesto.

3º Dos presupuestos del Jardín Botánico correspondientes al mes anterior y á los primeros días del presente que fueron aprobados sin ninguna modificación.

Luego se autorizó al Sr. Colector para que arriende, al menos por diez y seis sueres mensuales, la casa que posee el Jardín Botánico; que por los números del Observador Técnico que en la imprenta de este Establecimiento han publicado algunos de los Sres. Profesores de Matemáticas, se les cobre el minimum de su valor.

Como el Sr. Rector consultó á la Junta si se debía ó nó cambiar la cubierta del salón, se comisionó á los Sres. Dres. Campuzano y Casares para que estudien el asunto é informen.

Por último, se aprobó por unanimidad de votos la siguiente mo-

ción de los Sres. Dres. Barahona y Campuzano:—"En adelante se cerrarán las puertas de este Establecimiento á las seis de tarde, y por la noche no se admitirán exámenes ni grados, no habrá clases ni Juntas, ni trabajo de ningún género."—Esta resolución se comunicará á todos los Sres. Decanos.

Sin más, terminó la sesión.

El Rector, —CARLOS R. TOBAR.

El Secretario, —Manuel Baca M.

Sesión del 23 de diciembre de 1892.

Presidió el Sr. Rector, y asistieron los Sres. Vicerrector; Campuzano y Vivar. Fueron leídos y aprobados el acta de la sesión anterior y los presupuestos de sueldos y gastos correspondientes tanto á este mes como al anterior.

Se acordó:—1º Que los aparatos, instrumentos y demás útiles que constituyen el Gabinete de Bacteriología se trasladen provisionalmente al de Física en donde se conservarán bajo la responsabilidad del respectivo Ayudante;

2º—Que el local que hasta ahora ha servido de salón de actos se divida, por medio de un tabique, en dos, que servirán en adelante para clases; debiendo transformarse en salón de actos el actual gabinete de Geología y Mineralogía;

3º—Que los Sres. Campuzano y Vivar inspeccionen la casa de la Sra. D^a Francisca Gangotena y la de los Sres. García é informen cual sea la más adecuada para las necesidades de este Establecimiento.

Por último se leyó la siguiente solicitud del Sr. Sandoval.—"República del Ecuador.—Profesorado de Mineralogía y Geología.—Quito, 22 de diciembre de 1892.—Sr. Rector de la Universidad Central. De mucho tiempo á esta fecha, viene haciéndose notable la falta de los aparatos necesarios para organizar un laboratorio de ensayos metalúrgicos, en la clase de Mineralogía. Ahora que el espíritu minero va tomando incremento entre nosotros, merced al ejemplo que han venido á darnos compañías extranjeras, y en especial norteamericanas, explotando nuestros principales distritos mineros, no es razonable que, el primer Establecimiento ecuatoriano de Instrucción Pública, como lo es nuestra Universidad, carezca de los respectivos útiles para la ejecución de análisis metalúrgicos, que en otras naciones los tienen á granel.

Verdad es que los ensayos por la *vía húmeda* nos manifiestan la cantidad y calidad de las sustancias que entran en la composición de un mineral; pero semejante procedimiento no es aplicable á la explotación metalúrgica práctica; y muchas veces los resultados de un análisis químico por la vía húmeda difieren considerablemente cuando en la práctica se aplica, á la extracción y purificación de un metal dado. Si los ensayos metalúrgicos por reducción, fusión y copelación, no son sino operaciones verificadas en una pequeña porción de mineral, es claro que los mismos procedimientos sirven para la explotación en grande, y, si el último fin del minero consiste en aislar

cualquier metal da sus múltiples combinaciones y aleaciones para entregarlo al comercio más ó menos purificado, sólo los ensayos ejecutados por la *vía seca*, pueden proporcionarle un factor seguro para los cálculos de sus empresas. Además, esta especie de ensayos son más ligeros y manuales, en comparación con los largos procedimientos volumétricos.

Por estas razones, suplico á U.S. que interponga su valiosa cooperación ante la H. Junta Administrativa, para que ordene la compra en el extranjero de todos los útiles y aparatos que he apuntado en la lista adjunta.

Dios guarde á U.S.—*Alejandro M. Sandoval.*

Lista de útiles para ensayos metalúrgicos, tomada del "Catalogue Général illustré des instruments de Chimie de Monsieur Paul Rousseau & C^{ie}. 17, Rue Soufflot, Paris."

N ^o 74	Fourneau á coupelles ou á mouffles, cerclé en fer: 1 pièces de 6 ^m . 130 de largeur interieur	10,00
"	" Autre fourneau de 6 ^m . 170 de largeur interieur.....	30,00
" 870	Fromages pour creusets: 10 pièces de 0 ^m . 040 de hauteur et 50 ^m /m de diamètre; 10 pièces de 40 ^m /m hauteur, 60 ^m /m de diamètre.....	2,50
" 80	Mouffles pour les fourneaux: 10 pièces pour chaque fourneau	14
" 81	Scarificateurs: 50 pièces de 0 ^m . 030 de diamètre, et 50 pièces de 0 ^m . 40 de diamètre	11,00
" 1432	Coupelles en os: 100 pièces du n ^o 1 et 100 id. du n ^o 2.	10,00
" 1837	Moules à coupelles en cuivre: une pièce du n ^o	5,50
" 1860	Scie à charbon pour minéralogie: 1 pièce.....	2,50
" 1896	Pinces à coupelles: 2 pièces de 6 ^m . 65 ^c . de longueur...	4,50
" 1897	Id. à scarificateurs: 1 pièce.....	10,00
" 1895	Id. à creusets, à bras de 6 ^m . 60 de longueur.....	7,00
" 1873	Id. en fil de fer à bonts de platine: 4 pièces.....	10,00
" 1886	Id. à charbon de 40 c. longueur: 2 pièces droites (A)	5,50
" ..	Id. à id. id id. id. : 2 id. courbes (B)	6,50
" 1885	Id. en laiton, pour tubes à essais: 2 pièces	2,50
" 1564	Creuset en argent: 1 pièces de 22 ^{cc} . capacité, pesant 25 grams.....	11,00
" 1581	Id. en platine, forme haute: 1 pièce de 10 ^{cc} . cap, pesante 10 gr.....	11,00
" 55	Id. en porcelaine avec couvercle à anneau: 10 pièces de 5 ^m /m hauteur, 6 ^m /m diamètre.....	10,00
" 1589	Mortier d'agate avec pilon: 1 pièce de 90 ^m /m de diamètre.....	25,00
" 1590	Id. en fer forgé tourné interieurment et verni exterieurement: 1 pièce d'un litre capacité.....	20,00
" 1815	Lingotieres coniques en fer forgé pour essais de plomb: 1 pièce	10,00
" 1260	Lampe à l'oxyde de fer, jet horizontal: 1 pièce.....	10,50
" 2392	Pierre de touche: 1 pièce	5,00
	Plomo quimicamente puro: 4 K.	
	Litargirio: 4 K.	

Cinabrio: 2 K.

Borax: 4 K.

Carbonato de potasa 4 K.

Id. de soda 4 K.

Se accedió á lo solicitado y se acordó que se pidan á Europa los objetos apuntados en esta lista.

Sin más, terminó la sesión.

El Rector,—CARLOS R. TOBAR.

El Secretario,—*Manuel Baca M.*

Sesión del 20 de enero de 1893.

Presididos por el Sr. Rector se reunieron los Sres. Campuzano, Casares y Vivar, aprobaron el acta de la sesión anterior, y también el presupuesto de gastos del Jardín Botánico correspondiente al mes anterior y cuya suma asciende á (\$ 35.30). Se autorizó al Sr. Colector, para que provea de útiles de escritorio al Gabinete de lectura de la Biblioteca de este establecimiento, y á los Sres. Campuzano y Vivar para que inicien el negocio de compra de la casa de la familia García Salaza.

Luego se dió lectura del siguiente oficio:—"Quito, 16 de enero de 1893.—Sr. Rector de la Universidad Central.—Sr.:—Hace algunos días llegó á mi conocimiento, que por orden de US. se estaba instruyendo un sumario para juzgar al joven Francisco de Paula Salvador, alumno de este Establecimiento por haber cometido desacatos en la clase de Cánones.—Después de aplaudir la integridad de US. y su celo por la conservación de la disciplina escolar, vengo á suplicarle con todo encarecimiento se digne poner término á dicho sumario, perdonando al joven Salvador las faltas cometidas en mi clase, visto que las ha reparado convenientemente, mediante una satisfacción que me dió á presencia de todos mis alumnos.—Espero que el expresado alumno no volverá á caer en pecados semejantes á los que han excitado justamente el celo de US., y en caso contrario, yo mismo pediré que se le castigue.

Dios guarde á US.—*Juan de Dios Campuzano.*"

Se dispuso que se suspenda el aludido sumario y terminó la sesión.

El Rector,—CARLOS R. TOBAR.

El Secretario,—*Manuel Baca M.*

Facultad de Filosofía y Literatura.

Sesión del 9 de febrero de 1892.

Se reunieron los RR. PP. Duranti y Faura, presididos por el Sr. Decano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se declaró aptos para el grado de Bachiller en Filosofía á los Sres. Francisco Javier Silva y Alberto Bustamante; después de aprobar los respectivos informes expedidos por los Sres. Decano y R. P. Duranti. Se negó igual gracia al Sr. Carlos Cabezas B., por faltarle el certificado correspondiente á un examen de francés.

El Sr. Decano pidió á los Sres. Profesores que presenten las listas de los libros que se deben comprar para la Biblioteca de la Facultad, porque contaba ésta con los fondos necesarios para adquirirlos.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano,—FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ.

El Secretario,—*Manuel Baca M.*



Sesión del 29 de abril de 1892.

Concurrieron los RR. PP. Duranti y Faura, presididos por el Sr. Decano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y se declaró apto para el grado de Bachiller en Filosofía al Sr. Reinaldo Molina B., en vista del correspondiente informe emitido por el R. P. Faura. Por indicación del Sr. Dr. Tobar se dispuso que se hagan venir de Europa para la Biblioteca de la Facultad las obras de los Sres. Eduardo Benot, P. Blanco García y Eliseo E. Reclus.

Con esto, terminó la sesión.

El Decano,—FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ.

El Secretario,—*Manuel Baca M.*

Sesión del 13 de mayo de 1892.

Presidió el Sr. Decano y asistieron los RR. PP. Duranti y Faura. Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura del informe expedido por el R. P. Duranti, respecto de la solicitud del Sr. Carlos

Cabezas B., que insistía en pedir que se le declare apto para el grado de Bachiller. Se negó el informe por no tener la Facultad atribución de dispensar la falta del examen de francés y de asistencia á la respectiva clase, durante todo el curso escolar.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano,—FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ.

El Secretario,—*Manuel Baca M.*

Sesión del 11 de julio de 1892.

Presidió el Sr. Decano y asistieron los RR. PP. Duranti y Faura. Aprobada el acta precedente, se dió lectura del informe expedido por el R. P. Faura, acerca de la solicitud del Sr. Carlos Cabezas B., pidiendo se le declare apto para optar al grado de Bachiller en Filosofía, por estar conforme á la ley se le concedió la gracia.

Se ordenó que se ponga un aviso indicando que los exámenes de Religión tendrán lugar el lunes próximo á las ocho de la mañana y los Sres. que quieran dar sus exámenes se inscriban en Secretaría.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano,—FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ.

El Prosecretario,—*José Bolívar Bavahona.*

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión del 11 de octubre de 1892.

Presididos por el Sr. Dr. Carlos R. Tobar, como Profesor más antiguo, asistieron los RR. PP. Duranti y Faura, y después de aprobar el acta de la sesión anterior, declararon apto para el grado de Bachiller al Sr. Carlos Enrique López, declararon también que el Sr. Julio García podía presentarse á rendir el examen previo al mismo grado en méritos de la gracia concedida por el decreto Legislativo de 3 de agosto del presente año; pero que no se le podía declarar apto, por el mismo hecho de que el solicitante no presentaba ninguno de los certificados para comprobar que había hecho sus estudios con arreglo á las leyes de Instrucción Pública.

Se dispensó de la cuota correspondiente al grado de Bachiller al Sr. Benigno Jácome Albuja, porque los documentos presentados por este alumno manifestaban que había llenado todos los requisitos exigidos por el art. 19 de la Ley reformativa de Instrucción Pública de 1885; y también porque el Sr. Dr. Tobar expuso; que el interesado había presentado su solicitud en tiempo oportuno, esto es, en el mes

de julio y que se había retardado en el despacho; porque el Sr. Profesor comisionado para informar, no devolvió el expedientillo sino durante el tiempo de vacaciones.

No habiendo otro asunto en el despacho, terminó la sesión.

Por el Decano,—CARLOS R. TOBAR.

El Secretario,—*Manuel Baca M.*

Sesión del 28 de octubre de 1892.

Presidió el Sr. Dr. Carlos R. Tobar, y asistieron los RR. PP. Faura y Baca.

Aprobada el acta anterior, se declaró aptos para el grado de Bachiller, á los Sres. Benigno Jácome Albuja, Livino Toro Funes y Tomás Alberto Caicedo y Guerrero, previa revisión de los respectivos certificados que manifestaban que los solicitantes habían cursado los estudios de enseñanza secundaria con arreglo á la Ley.

Procedióse luego á elegir al Profesor que había de concurrir al Consejo General de Instrucción Pública como Delegado de la Facultad: y resultaron dos votos en favor del R. P. Baca y uno por el Sr. Dr. Tobar, por consiguiente se declaró al primero legalmente electo para el referido cargo.

Por haber renunciado el Sr. Dr. González Suárez los destinos de Decano y Profesor de Historia, se procedió á elegir al Profesor que debía subrogarle en el Decanato, y resultaron dos votos por el R. P. Faura y uno por el Sr. Dr. Tobar, por lo cual se declaró al R. P. Faura legalmente electo para Decano de la Facultad.

Con esto, terminó la sesión.

El Decano accidental,—CARLOS R. TOBAR.

El Secretario,—*Manuel Baca M.*

Sesión del 2 de Marzo de 1893.

Reunidos los Sres. Decano y Dr. Dn. Carlos R. Tobar, aprobaron el acta de la sesión anterior.

El Sr. Dr. Tobar expuso, que como desde tiempo atrás estaba sufriendo de una enfermedad de la laringe que le impedía hablar en voz alta y de un modo detenido, como se requiere para las lecciones orales, iba á pedir licencia al H. Consejo General de Instrucción Pública para separarse de la enseñanza por tres ó cuatro meses; porque así lo requerían, tanto su enfermedad, como las multiplicadas ocupaciones á que tenía que atender en el Rectorado de este Establecimiento, y

que, como por otra parte, se había acordado que el H. Consejo General de Instrucción Pública nombre los Profesores sustitutos é interinos, después de oír las indicaciones hechas por la respectiva Facultad, proponía al Sr. Dn. Quintiliano Sánchez para Profesor sustituto de la clase de Literatura superior. Aceptóse la indicación y se dispuso que se ofició al H. Consejo General, proponiendo al Sr. Sánchez para el referido cargo.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano,—ENRIQUE FAURA, S. J.

El Secretario,—*Manuel Baca M.*

Sesión del 6 de marzo de 1893.

Reunidos los Sres. Decano y Tobar, aprobaron el acta de la sesión anterior y convinieron en que se proponga para Profesor sustituto de la clase de Literatura superior, al Sr. D. Carlos Pérez Quiñones, porque el Sr. D. Quintiliano Sánchez á última hora, se había excusado de admitir el destino en cuestión.

Con esto, terminó la presente sesión.

El Decano,—ENRIQUE FAURA, S. J.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Secretario,—*Manuel Baca M.*

OFICIOS.

Quito, abril 3 de 1893.

Sr. Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Por hablar con los Sres. rematadores del almacén del Sr. José Ignacio Proaño, á fin de saber si convenían ó no en desocupar dicho almacén, no he contestado cuanto antes al estimable oficio que Ud. se ha dignado dirigirme el 24 del próximo pasado.

Con verdadero sentimiento de mi parte, pongo en conocimiento de Ud., que los expresados Sres. se oponen á la sobredicha desocupación; y para esto, se fundan en que el plazo del arriendo hecho al Sr. Proaño no se halla vencido.

Para evitarme toda responsabilidad respecto de los acreedores y de los Sres. Moscoso y Barba, juzgo conveniente que haya resolución judicial, que declare si el concurso ha sucedido ó nó en el derecho del Sr. Proaño relativo al arrendamiento del almacén.

Dios guarde á Ud.—*D. Hidalgo.*

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Nº 74.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, abril 6 de 1893.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En mayo del año próximo pasado se sirvió US. H. comunicarme que el Excmo. Sr. Presidente de la República había tenido por bien destinar los objetos llevados á la Exposición Colombina de Madrid al nuevo Museo Arqueológico que se está formando en esta Universidad. Como el cambio legal de las personas que forman el Gobierno puede acaso hacer necesario el recuerdo á US. H. de la resolución expuesta anteriormente, me dirijo á US. H. con este oficio, que juzgo tanto más oportuno, cuanto está ya de regreso el Comisionado de la República en la Exposición mencionada.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 293.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—Quito, abril 10 de 1893.

Al Sr. Rector de la Universidad Central,

Los objetos llevados á la exposición Colombina de Madrid y que S. E. el Jefe del Estado había destinado al Museo Arqueológico que se está formando en la Universidad Central, van á ser también expuestos en Chicago; así que se desocupen, serán inmediatamente entregados á US.

Contesto así el estimable oficio de US. nº 74 del 6 del presente.

Dios guarde á US.—*P. I. Lizarزابuru.*

Nº 75.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, abril 7 de 1893.

Sr. Secretario de la Universidad Central.

En el nº de los "Anales," correspondiente á febrero último, he hecho publicar el siguiente aviso:

"Convencido el Rector de la Universidad de que no son las aptitudes, felizmente para la República, sino los estímulos los que faltan á los jóvenes ecuatorianos para distinguirse en las ciencias, en las bellas letras, etc., ha resuelto destinar en los "Anales de la Universidad" una sección en que se publiquen los trabajos científicos y literarios de los estudiantes del Establecimiento; y, á fin de dar comienzo á la referida publicación con obras dignas del periódico universitario, ha resuelto asimismo abrir un concurso en que sean premiadas las mejores *memorias, monografías, disertaciones* ó como quieran llamarse, que los jóvenes presenten antes de enero de 1894 á los jurados de las respectivas Facultades, oportunamente nombrados por el mismo Rector.

El promotor del concurso destina para premios algunos libros de su librería particular, cuya lista podrá verse en la Secretaría del Establecimiento, así como también las condiciones del concurso."

Sírvase Ud., en consecuencia, hacer tomar una copia de las condiciones del concurso y de los libros destinados para premios, constantes en el anuncio respectivo fijado en el cuadro avisador, á fin de que pueda Ud. dar las noticias necesarias á quienes las solicitaren.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 76.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
—Quito, abril 8 de 1893.

H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

El Sr. Secretario de la Facultad de Matemáticas, en oficio de esta fecha, me dice lo que copio:

“En una de las sesiones anteriores acordó la Facultad de Matemáticas puras y aplicadas: que se solicite del H. Consejo General de Instrucción Pública el que se ponga en vigencia el acuerdo, que en años pasados expidió esta Corporación declarando como textos de enseñanza, las obras siguientes: Algebra por Kolberg; Geometría por Epping; Trigonometría por Menten; Empuje de tierras y ferrocarriles por Kolberg.—Lo que tengo á mucha honra poner en conocimiento de US. á fin de que se digne recabar del H. Consejo General, la ratificación que desca la mencionada Facultad.”

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*



Nº 77.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
—Quito, abril 8 de 1893.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En oficio de esta fecha, el Sr. Secretario de la Facultad de Matemáticas me dice lo que transcribo á continuación á US. H.:

“La Facultad de Matemáticas puras y aplicadas, en sesión del 14 de enero de este año, tuvo á bien ordenar que se oficie á US. suplicándole se sirva recabar del Supremo Gobierno la devolución de las obras pertenecientes á la Biblioteca de la referida Facultad, que se encuentran en el Despacho del Ministerio de Obras Públicas; y de los magníficos aparatos mecánicos propios de la Escuela Politécnica, que en tiempo de la Dictadura se trasladaron al Protectorado, y que actualmente se encuentran en los Talleres Salesianos.”

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 299.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—Quito, abril 14 de 1893.

Señor Rector de la Universidad Central.

El H. Sr. Ministro de Obras Públicas, en oficio nº 2, del 14 del presente, me dice:

“Impuesto S. E. el Presidente de la República de la nota transcrita por US. H. en que el Sr. Rector de la Universidad Central inserta, á su vez, el oficio del Sr. Secretario de la Facultad de Matemáticas, que solicita del Supremo Gobierno la devolución de las obras pertenecientes á la Biblioteca de la referida Facultad, que se encuentran en el Despacho de este Ministerio, como también la de los magníficos aparatos mecánicos, propios de la Escuela Politécnica, las cuales en tiempo de la Dictadura fueron trasladados al Protectorado, y que actualmente se encuentran en los Talleres Salesianos, me ha ordenado contestar dicho oficio pidiendo la especificación, tanto de las obras como de los aparatos cuya devolución se solicita, puesto que no teniendo este Ministerio ningún dato al respecto, muy difícil sería poder deferir á los deseos de la Facultad de Matemáticas.—Dios &.—Francisco Andrade Marín.”

Lo que pongo en conocimiento de US. para los fines que se indican en el oficio preinserto.

Dios guarde á US. *—R. Espinosa.*

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Nº 78.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, abril 8 de 1893.

Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública

Con fecha 6 del presente me dice el Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia lo que transcribo á US. H.

“Como, por motivo de enfermedad, debe ausentarse el Sr. Dr. Víctor Manuel Peñaherrera, Profesor de Derecho Práctico de esta Facultad; en vista del acuerdo transcrito en la circular de US. nº 38 de 24 de febrero del presente año, tiene por conveniente proponer para Profesor sustituto de la referida asignatura al Sr. Dr. Abelardo Manosalvas, por indicación del Sr. Dr. Peñaherrera.—Lo que me es honroso comunicar á US., á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento del H. Consejo General de Instrucción Pública.”

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 35.—República del Ecuador.—Secretaría del Consejo General de Instrucción Pública.—Quito, á 8 de abril de 1893.

Sr. Rector de la Universidad Central.

El H. Consejo General de Instrucción Pública, estimando justas las razones alegadas por el Dr. Dn. Víctor M. Peñaherrera en su solicitud, tuvo á bien conceder, en su sesión de hoy, la licencia de dos meses para no dictar la clase de Derecho Práctico en la Universidad Central.

Como consecuencia de este permiso y por indicación de la Facultad respectiva, nombró el H. Consejo, para que sustituya al Dr. Peñaherrera su clase mencionada, al Dr. Abelardo Manosalvas.

Comuníquelo á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.—*Joaquín Larrea L.*

Sr. Rector de la Universidad Central.

Señor:

A causa de una grave enfermedad de ojos, me hallo en imposibilidad de atender á mis tareas Universitarias; y como temo se difiera por cualquier motivo la concesión de la dispensa que he solicitado al Consejo General, ruego á US. se sirva otorgarme la que la ley le autoriza, á fin de que el llamado á subrogarme pueda desde luego ocupar mi lugar.

Esta misma causa me impidió, con sentimiento mío, concurrir esta mañana al examen á que ayer tarde fuí citado.

Víctor M. Peñaherrera.

Nº 79.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. Quito, abril 10 de 1893.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

El Sr. Secretario del Consejo General, en oficio de 8 del corriente, recibido hoy, ha puesto en mi conocimiento que el Sr. Dr. Víctor M. Peñaherrera ha obtenido licencia de dos meses; y que, en consecuencia, dictará la clase de Derecho Práctico, en el

tiempo expresado, el Sr. Dr. Abelardo Manosalvas, nombrado por el mismo Consejo para sustituto del Sr. Dr. Peñaherrera.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 80.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, abril 15 de 1893.

Sr. Prosecretario Bedel del Establecimiento.

El Consejo General de Instrucción Pública, en sesión de 8 del corriente, ha concedido licencia por dos meses al Sr. Dr. Víctor M. Peñaherrera, y ha nombrado para sustituirle en la clase de Derecho Práctico, al Sr. Dr. Abelardo Manosalvas, quien debe prestar hoy el juramento constitucional previo al desempeño de su destino.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 81.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, abril 10 de 1893.

Sr. Dr. Víctor M. Peñaherrera.

El oficio sin fecha, en el cual solicitó Ud. permiso para dejar de concurrir á la clase que debidamente desempeña en esta Universidad, me fué entregado en el momento mismo en que se abría la sesión del H. Consejo General. En consecuencia, esta misma Corporación concedió á Ud. la licencia requerida y nombró, para sustituirle, durante el tiempo que Ud. invertirá en reparar su salud, al Sr. Dr. Abelardo Manosalvas.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 82.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, abril 11 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas.

El H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, en contestación al oficio en que le transcribí lo resuelto por la Facultad de Matemáticas, tocante á los aparatos trasladados al Protectorado y

los libros llevados al Ministerio de Obras Públicas, me dice lo que copio:

“Para ordenar la devolución de los aparatos mecánicos que se dice han sido trasladados al Protectorado en la época de la Dictadura, es necesario que la Facultad respectiva remita por el órgano de U.S. una lista de ellos; de otra manera no puede hacerse el reclamo. Dejo así contestada la segunda parte del oficio de U.S. n.º 77 del 8 del presente; por lo que hace á la primera, he transcrito su oficio mencionado al Ministerio de Obras Públicas, para que por ese Despacho se ordene la devolución de las Obras á que el oficio se refiere.”

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

N.º 84.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, abril 12 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas.

El Sr. Arquitecto é Ingeniero, Dn. Eudoro Anda, me ha entregado, en esta fecha, un telémetro de bolsillo de doble reflexión de Gaumet, con el folletito de la descripción, instrumento y folleto que estaban antes en poder del mencionado Sr. Anda.

Entréguelos Ud. (instrumento y folleto) al Ayudante del Gabinete respectivo quien, otorgará el necesario recibo.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

N.º 47.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—Quito, abril

CIRCULAR

Sr. Rector de la Universidad Central.

Presente.

S. E. el Presidente de la República, ha tenido por bien honrarme con el nombramiento de Ministro de Negocios Eclesiásticos, Beneficencia, Instrucción Pública, Justicia y Estadística.

Particular que tengo á honra poner en conocimiento de U.S., á quien

Dios guarde.—*R. Espinosa.*

Nº 85.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, abril 13 de 1893.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Acaba de serme entregada la circular sin fecha, en que ese Ministerio me comunica que S. E. el Presidente de la República ha tenido por bien honrar á US. H. con el nombramiento de Ministro de Negocios Eclesiásticos, Beneficencia, Instrucción Pública, Justicia y Estadística.

Espero que US. H. fomentará las buenas disposiciones que, de parte del Gobierno, ha habido hasta hoy respecto á este importante establecimiento.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 86.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, abril 14 de 1893.

Sr. Profesor Encargado del Gabinete de Física.

Sírvase ordenar al Ayudante respectivo, la entrega, por ocho ó diez días, del estuche de partos á la Sra. Profesora de Obstetricia, quien me lo ha pedido para el estudio de sus alumnas.

Por cierto, la Sra. Profesora dejará el recibo correspondiente, y el ayudante recaudará el estuche transcurridos los diez días expresados.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 87.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, abril 15 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas.

El Sr. Ministro de Instrucción Pública, en oficio de esta fecha, nº 299 insiste acerca de la especificación de los libros pertenecientes á la Biblioteca de esa Facultad y existentes hoy en el Ministerio de Obras Públicas, así como tocante á los aparatos de la Escuela Politécnica trasladados al Protectorado Católico.

En consecuencia, sírvase Ud. pasarme cuanto antes la expresada especificación.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 88.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, abril 17 de 1893.

Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública.

Para emitir un informe pedido por el H. Consejo, se necesita consultar las actas de los años 1872 al 75; en consecuencia, sírvase Ud. proporcionármelas.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 89.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, abril 20 de 1893.

Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

El Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas, en oficio fechado ayer, me dice lo que copio:

“Elevo al conocimiento de U.S., para los fines consiguientes que la H. Junta de la Facultad de Matemáticas, en la sesión del 17 del presente aprobó la siguiente moción: “Que se pida al H. Consejo de Instrucción Pública la creación de un nuevo empleado ayudante del Gabinete de Geodesia, Mecánica y Arquitectura.”

Dios guarde á U.S. H.—*Carlos R. Tobar.*

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Nº 90.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, abril 20 de 1893,

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

El Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas, en oficio fechado ayer, me dice lo siguiente:

“Para dar la clasificación de los aparatos de mecánica y de los libros pertenecientes á esta Facultad que dispuso el Supremo Gobierno la H. Junta en su sesión última expuso en cuanto á los primeros ser los siguientes: “Gran torno de acero con todos los útiles para el torneado y formación de tornillos. Gran cepillo y sus útiles. Taladro con sus útiles todo para trabajar hierro y acero.”

Dios guarde á U.S. H.—*Carlos R. Tobar.*

Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, á 15 de abril de 1893.

Sr. Rector del Establecimiento.

Transcribo á US. el siguiente oficio que, con fecha de ayer, me dirigió el Sr. Profesor de Zoología sistemática:

“Gracias al positivo interés y eficaz empeño con que el Sr. Rector procura, de todos modos el progreso científico de esta Universidad Central, acaban de llegar de Europa muchas é importantes obras para las bibliotecas de las Facultades de Ciencias Naturales y Ciencias Matemáticas. Entre dichas obras se encuentran dos de Zoología taxonómica; la una intitulada “Thesaurus Ornithologiæ, por Giebel,” en tres volúmenes; y la otra “Proceedings of the Zoological Society of London,” en treinta y dos volúmenes, 16 de texto y 16 de atlas; y como según el art. 115 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, los Atlas y Obras respectivas deben considerarse como parte integrante de los museos y gabinetes, suplico á Ud. se digne recabar del Sr. Rector la orden respectiva para que el Sr. Bibliotecario de este Establecimiento me entregue las dos obras mencionadas, no en calidad de empréstito particular, como á Profesor; sino como entrega de libros que según la ley deben permanecer definitivamente en el Gabinete de Zoología; formando parte de los objetos necesarios para dicho Gabinete; pues las Obras en cuestión son tratados técnicos de clasificación Zoológica y por tanto así como son indispensables en el Gabinete respectivo, serían inútiles en una Biblioteca pública.—Dios &.—Manuel Baca M.”

Defiriendo en todo lo que solicita el Sr. Profesor enunciado, me permito suplicar á US. se digne despachar favorablemente este asunto, ya que se reportará mucha utilidad poseyendo el Museo Zoológico estos elementos tan necesarios para el estudio.

Dios guarde á US.—*Miguel Abelardo Egas.*

Nº 91.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
—Quito, abril 20 de 1893.

Sr. Bibliotecario de la Universidad.

La Junta Administrativa del Establecimiento, en sesión de ayer, resolvió que sean entregados al Sr. Profesor de Zoología sistemática las obras intituladas “Thesaurus Ornithologiæ por Giebel y “Proceedings of the Zoological Society of London;” ésta en 32 vol., 16 de texto y 16 de atlas y aquella en 3 tomos, á fin de

que se conserven en el Museo de Zoología, formando parte de él, conforme lo dispuesto por el art. 155 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 92.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
—Quito, abril 20 de 1893.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

El art. 155 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública ordena terminantemente que los encargados de los museos y gabinetes rindan una fianza proporcionada al valor de los mismos. En consecuencia, ha de servirse Ud. exigir el cumplimiento del mencionado requisito á los referidos encargados.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 37.—República del Ecuador.—Secretaría del Consejo General de Instrucción Pública.—Quito, á 20 de abril, de 1893.

Sr. Rector de la Universidad Central.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Consejo General de Instrucción Pública, en la sesión de hoy, tuvo por bien aceptar la renuncia que hace el Sr. Dr. R. Aurelio Espinosa de la Cátedra de Derecho Romano, que dictaba en ese Establecimiento.

Pongo este particular en conocimiento de US. á fin de que la Facultad respectiva proponga al H. Consejo, cuanto antes, la persona que deba reemplazar al Sr. Dr. Espinosa.

Dios guarde á US.—*Antonio C. Toledo.*

Nº 93.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
—Quito, abril 20 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

El Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública ha puesto en mi conocimiento que la referida H. Corporación

ha aceptado la renuncia de la Cátedra de Derecho Romano que interinamente servía en esta Universidad el Sr. Dr. R. Aurelio Espinosa.

Particular que me apresuro en comunicar á Ud. á fin de que la Facultad proponga la persona que debe ser nombrada por el H. Consejo en reemplazo del Sr. Dr. Espinosa.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

República del Ecuador.—Facultad de Jurisprudencia.—Quito, á 21 de abril de 1893.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Tengo la honra de poner en conocimiento de US. que he recibido el oficio n^o 93 de fecha de ayer, en el que se sirve comunicarme que el H. Consejo General de Instrucción Pública, ha aceptado la renuncia que hace de la clase de Derecho Romano que interinamente servía el Sr. Dr. Aurelio Espinosa, y se ha convocado la Facultad para hacer la designación que se pide.

Dios guarde á US.—*Carlos Casares.*

N^o 94.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, abril 26 de 1893.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

El H. Consejo de Instrucción Pública, en sesión del 20 del mes corriente, aceptó la renuncia que del cargo de Profesor de Derecho Romano elevó el Sr. Dr. Aurelio R. Espinosa.

No comuniqué á Ud. el mismo día la referida aceptación de renuncia, creyendo que sería inmediatamente reemplazado el Sr. Dr. Espinosa y que, en consecuencia, me hubiera sido dado participar al propio tiempo á Ud. el nombramiento del nuevo Cate-drático.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 219.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, á 15 de abril de 1893.

Sr. Rector de la Universidad Central.

El empleado de Tesorería encargado de despachos, me ha informado de que, por correo de 8 de marzo último, remitió á esa Capital, rotulados para el Ministerio de Hacienda, los cinco bultos pertenecientes á la Universidad, á que se refiere Ud. en su apreciada y atenta comunicación de fecha 6 del expresado mes, nº 50, y además, otros cinco bultos, llegados con posterioridad á los primeros, para el mismo Establecimiento.

Me es grato comunicarlo á Ud. en contestación.

Dios guarde á Ud.—*J. M. P. Caamaño.*

Nº 95.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, abril 26 de 1893.

Sr. Gobernador de la provincia del Guayas.

Sin duda un desvío padecido por mi oficio nº 50, del 6 de marzo último, ha hecho que llegue á US., cuando fueron ya recibidos los bultos á que él se refirió, por cierto, merced á la bondadosa actividad desplegada por US.

Asímismo habían sido pagados en Tesorería de Hacienda los 98 sucres cobrados por el sobresaliente respectivo.

En este sentido, aviso á US. recibo de su estimable oficio de 15 del corriente, al propio tiempo que vuelvo á expresarle los debidos agradecimientos.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 96.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, abril 28 de 1893.

Sr. Cónsul General del Ecuador en España.—Sevilla.

Me es grato avisar á US. el recibo del oficio nº 314, en el cual se sirve darme razón de lo relacionado con mi encargo de 7 de diciembre de 92. La prontitud y esmero con que US. suele desempeñar los favores que se le solicitan, tienen muy obligado á este Establecimiento.

Por encargo del Profesor Dn. Eudoro Anda suplico á US. la compra y envío de los libros constantes en la adjunta lista, cuyo valor será satisfecho á US. en París, tan luego como tenga por bien expresarme el monto.

Me sirvo de la ocasión para repetirme de US. atento y obsecuente servidor.

Carlos R. Tobar.

Nº 97.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
—Quito, abril 29 de 1893.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

El H. Sr. Ministro de Instrucción Pública ha puesto en mi conocimiento que el Profesor de Matemáticas, Sr. Dn. Antonio Sánchez, ha obtenido licencia de 30 días, contados desde el 1º de mayo próximo.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Igual oficio que el anterior se pasó al Sr. Secretario.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL TOMO 8º

	PÁGINAS
EGGERS (B. H.) Marantaceae nonnullae Ecuadorenses.....	372
ESPINOSA (Guillermo) Discurso leído en la instalación de la So- ciedad Médica.....	102
R. P. KOLBERG (José) Tratado de ferrocarriles... 158, 235, 285,	376
LASO (Eliás) Apuntes para las lecciones orales de Legislación 1,	195
MARTÍNEZ (Arturo) Tesis presentada para optar al grado de Li- cenciado en Ingeniería.....	301
PÉREZ CALAMA (José) Edicto exortatorio.....	392
R. P. SODIRO (Luis) Botánica..... 8, 65, 141, 209, 261,	363
TOBAR (Carlos R.) Consultas al Diccionario de la Lengua.....	349
TROYA (José María) Física aplicada a la Medicina, Cirugía, Hi- giene y Farmacia..... QUITO.....	81, 218, 277

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Acta de instalación de la Sociedad Médica.....	102
Actas del Consejo General de I. P.	28, 116, 175, 317, 401
Boletín Universitario.....	40, 126, 150, 184, 329, 413



AVISO IMPORTANTE.

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g. una ornitológica, etc., diríjase al

“Sr. Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito.”

ó al

“Sr. Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito.”



L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée à envoyer aux Musées publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, désireraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont qu' à s' adresser à

“Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito.”

ou á

“Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito.”

Los Anales de la Universidad se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Manuel Baca M. Secretario de la Universidad.

Los "Anales" se publican cada mes.

Se suplica á los Sres. Agentes en las provincias, se dignen remitir los números correspondientes á las series anteriores, que se hallen en su poder por no haberlas vendido, así como el valor de las suscripciones.



AGENCIAS DE LOS "ANALES."

- IBARRA.—Señor D. Ricardo Sandoval.
QUITO.—Colecturía de la Universidad.
—Señor D. Ciro Mosquera.
LATACUNGA.—Señor D. Juan Abel Echeverría.
AMBATO.—Sr. Dr. D. Ricardo Martínez.
RIOBAMBA.—" " " Julio Antonio Vela.
GUARANDA.—" " " José Miguel Saltos.
CUENCA.—" " " Miguel Moreno.
LOJA.—" " " Filoteo Samaniego.
GUAYAQUIL.—" " " José Salcedo D.

SUSCRIPCIONES Y AVISOS.

Suscripción adelantada por una serie.....	\$ 2.40
Insértanse toda clase de avisos sobre asuntos referentes á la Instrucción Pública, y al cultivo de las ciencias y las letras.	
Los que no pasen de cuarenta palabras.....	" 0.30
Los que pasen de este número, por cada cinco palabras.....	" 0.50